

ANUARIO ESTADÍSTICO

DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DE LAS ARTES ESCÉNICAS
(1493 DE 2011)

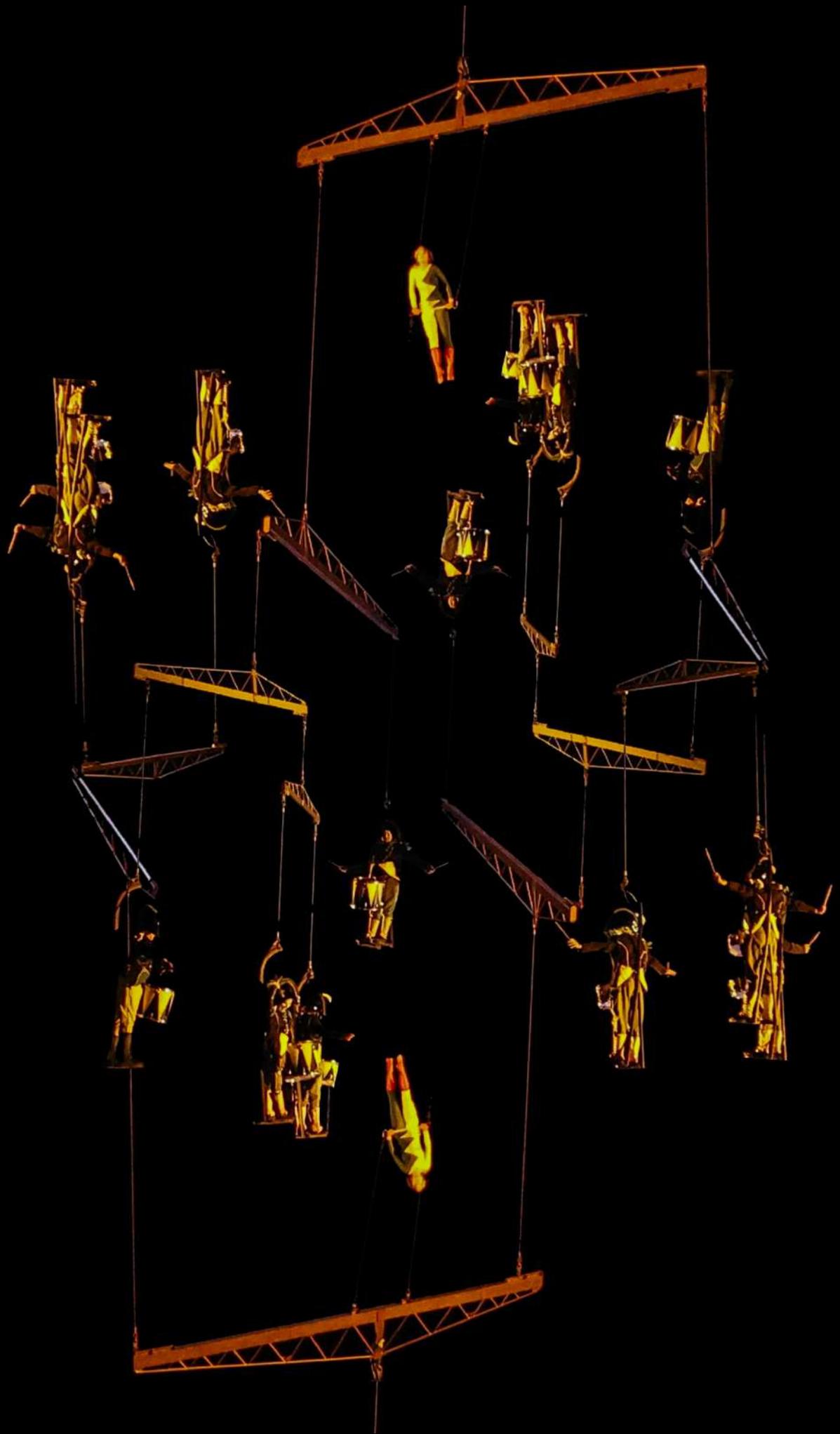


20
24



Culturas









Anuario Estadístico 2024

de la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas
(1493 de 2011)

MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

YANNAI KADAMANI FONRODONA

VICEMINISTERIO DE LOS PATRIMONIOS, LAS MEMORIAS Y GOBERNANZA CULTURAL

SAIA VERGARA JAIME

VICEMINISTERIO DE LAS ARTES Y LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA

FABIÁN SÁNCHEZ MOLINA

SECRETARIA GENERAL

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

DIRECTOR DE ARTES

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALFREDO RAFAEL GOENAGA LINERO

COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

LADY CAROLINA ALDANA MELO

JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS

EQUIPO LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ALEJANDRA SEGURA TINJACÁ
ANGIE TATIANA BELTRÁN ROJAS
DIANA CAROLINA AVELLA RODRIGUEZ
FELIPE HOYOS NUÑEZ
GISELLE PAOLA BROCHERO SÁNCHEZ
GLADYS RUBIO CEBALLOS
JOHANA ALEXANDRA GONZÁLEZ
JUAN CARLOS MONCAYO BENAVIDES
LAURA MILENA BASTO ESPINEL
LEIDY ANDREA PULIDO ARIAS
RICARDO GUERRERO GARCÍA-HERREROS
RUBY CALDERÓN CASTELLANOS

Fotografías

Leo Queen
Alberto Sierra
Lina Roza
Foto Milton

Diseño y diagramación

David Guatava







CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	8		
ANTECEDENTES	9		
2. MARCO NORMATIVO	10		
3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	14		
SIGLAS	15		
4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS	16		
4.1 PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	17		
4.2 OPERADOR DE BOLETERÍA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	18		
4.3. ESCENARIOS CULTURALES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	18		
4.4 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	20		
4.5 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	20		
5. INTRODUCCIÓN	22		
LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	23		
6. FORMALIZACIÓN Y REGISTRO	25		
6.1. PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	26		
6.1.1 REGISTRO DE PRODUCTORES	26		
6.1.2. REGISTRO POR TIPO DE PRODUCTOR	27		
6.1.3. REGISTRO POR TIPO DE PERSONA	27		
6.1.4. REGISTRO POR FORMATO	28		
6.1.5. TOP 3 DE REGISTRO DE PRODUCTORES POR MUNICIPIO	30		
6.1.6 REGISTRO DE PRODUCTOR POR TIPO DE ESPECTÁCULO AL QUE SE DEDICA EL PRODUCTOR		31	
6.1.7 TIPO DE PRODUCTOR Y REGISTRO DE EPAE POR TIPO DE ESPECTÁCULO		32	
6.2 OPERADORES DE BOLETERÍA EN LÍNEA AUTORIZADOS	32		
6.2.1 OPERADORES AUTORIZADOS Y ACTIVOS EN 2024		35	
6.2.2. OPERADORES DE BOLETERÍA EN LÍNEA AUTORIZADOS POR CATEGORÍA		35	
6.2.3 OPERADORES DE BOLETERÍA EN LÍNEA AUTORIZADOS POR MUNICIPIO		36	
6.3 ESCENARIOS REGISTRADOS EN EL PULEP	37		
6.3.1 ESCENARIOS POR MUNICIPIO	37		
6.3.2 ESCENARIO SEGÚN LA NATURALEZA DEL INMUEBLE		38	
6.3.3. ESCENARIOS SEGÚN TIPO		38	
6.3.4. ESCENARIOS POR TIPO DE TITULARIDAD		39	
6.3.5. TOP 5 DE CIUDADES DE LOS ESCENARIOS POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA Y TIPO DE EPAE		39	
6.4 REGISTRO DE EVENTOS EN EL PULEP	41		
6.4.1. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO	41		
6.4.2. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MES		42	
6.4.3. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MUNICIPIO		43	
6.4.4. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE PRODUCTOR		44	

6.4.5. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE ESPECTÁCULO	45	9. 1. EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN Y OTRAS FUENTES 2024	64
6.4.6. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE ARTISTA	46	9.2. CONSOLIDADO DEL GIRO Y DE LA EJECUCIÓN	65
7. RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	47	9.3. PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LA VIGENCIA 2024, POR LÍNEA DE INVERSIÓN	66
7.1 RECAUDO ANUAL	48	9.4. PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LA VIGENCIA 2024, POR MUNICIPIO	67
7.2 RECAUDO MENSUAL	49	9.5. CANTIDAD DE PROYECTOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2024, POR MUNICIPIO	68
7.3 RECAUDO POR MUNICIPIO	50	9.6. ESCENARIOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2024 A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE INFRAESTRUCTURA	69
7.4 RECAUDO POR TIPO DE ESPECTÁCULO	51	9.7. EJECUCIÓN DE LA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2024 A TRAVÉS DE LAS LÍNEA DE CIRCULACIÓN Y/O PRODUCCIÓN	71
7.5 RECAUDO POR TIPO DE ARTISTA	52		
7.6 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	53		
7.7 EVENTOS REGISTRADOS POR MUNICIPIO Y POR AÑO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	54		
7.8 EVENTOS POR TIPO DE ESPECTÁCULO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	55		
7.9 EVENTOS POR TIPO DE ARTISTA, SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	56		
7.10 EVENTOS POR GÉNERO DE ESPECTÁCULO CON MAYOR RECAUDO POR TIPO DE ESPECTÁCULO	57		
7.11 RECAUDO POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA	59		
8. GIRO DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	61		
9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	63		





1.

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

Con la expedición de la Ley 1493 de 2011 (*Ley de Espectáculos Públicos*), se adoptaron varios instrumentos para reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas (EPAE). Esto, con el gran objetivo de preparar a Colombia para aprovechar las oportunidades que este creciente mercado ofrecería.

A través de sus incentivos tributarios, de la unificación del esquema tributario de los EPAE en la Contribución Parafiscal Cultural, así como de la racionalización de los trámites asociados a la producción de estos espectáculos, empezaron a superarse varias de las dificultades diagnosticadas para este mercado, entre ellas: la compleja y alta carga tributaria y de trámites asociados; así como la insuficiencia de infraestructura para las artes escénicas, particularmente en términos de aforo y seguridad humana.

Aunque efectivamente Colombia está aprovechando las oportunidades que el mercado de EPAE ofrece, siendo un sector con considerable participación en la economía, las modificaciones introducidas a Ley de Espectáculos Públicos por el Decreto Ley 2106 de 2019 y por la Ley 2070 de 2020, revelan que algunos objetivos de la ley todavía están por alcanzarse, particularmente, la desconcentración territorial de este mercado, así como continuar racionalizando la carga de trámites que todavía persiste para la producción de EPAE.

En este sentido, en su calidad de formulador de política en la materia, los esfuerzos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en 2024 se enfocaron en afinar el cumplimiento de sus funciones y competencias, en fortalecer la coordinación interadministrativa con las demás autoridades involucradas y, en preparar una propuesta de mejora normativa, de manera que se continúe impactando positivamente tanto a la industria, como a los artistas escénicos. Los frutos de este trabajo se completarán en 2025.



2.

MARCO NORMATIVO

2. Marco normativo

En 13 años de implementación de la Ley 1493 de 2011, el régimen de los EPAE se ha desarrollado ampliamente a través de diferentes reglamentaciones y conceptos, así:

Decreto ley 2106 de 2019. “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.

El Capítulo 12 de este decreto, introdujo modificaciones considerables a la racionalización de trámites prevista en el Capítulo 4 de la Ley 1493 de 2011, entre otras, sustituyendo el concepto de *escenarios habilitados*, por el de *escenarios culturales para las artes escénicas*.

Ley 2070 de 2020. “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones”.

Además de crear FONCULTURA, esta ley crea una nueva línea de inversión de la Contribución Parafiscal Cultural: producción y circulación de EPAE; y ordena el reintegro de los recursos de la CPC no ejecutados en su periodo legal (hasta 3 vigencias), a FONCULTURA, con el objetivo de ser invertidos en las mismas líneas de inversión, pero con priorización de municipios de categoría 4, 5 y 6.

Decreto 1080 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

En la Parte 9 del Libro 2 de este decreto se compilan todos los decretos que han reglamentado la Ley 1493 de 2011. Así, este reglamento contiene disposiciones vigentes de los siguientes decretos:

#	Decreto	Epígrafe
1	1258 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011
2	1240 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones

2. Marco normativo

#	Decreto	Epígrafe
3	380 de 2015	Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
4	537 de 2017	Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.
5	968 de 2017	Por el cual se adiciona el Decreto número 1080 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación del artículo 225 de la Ley 1753 de 2015, referente a la Promoción de Artes Escénicas.
6	1276 de 2020	Por el cual se reglamentan y desarrollan los artículos 132 a 136 del Decreto Ley 2106 de 2019, referentes a la simplificación de trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, y se dictan otras disposiciones.
7	639 de 2021	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.

Resoluciones. A su vez, el reglamento se ha complementado a través de las siguientes resoluciones que, a la fecha, mantienen disposiciones vigentes:

#	Resolución	Epígrafe
1	2426 de 2012	Por la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011

2. Marco normativo

#	Resolución	Epígrafe
2	3969 de 2013	Por la cual se reglamenta el Decreto 1240 de 2013, se modifica la Resolución 2426 de 2012 y se dictan otras disposiciones
3	3650 de 2015	Por la cual se prescriben los formularios para la declaración y pago de la contribución parafiscal y retenciones, se modifica la Resolución 3969 de 2013 y se dictan otras disposiciones (expedida en conjunto con la DIAN).
4	313 de 2016	Por la cual se imparten instrucciones para el registro como productor.
5	2890 de 2017	Por la cual se imparten instrucciones para el registro como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas, la facturación y el control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural, en cumplimiento del Decreto 537 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
6	264 de 2022	Por medio de la cual se define el procedimiento y los requisitos para efectuar el registro de los proyectos en el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos (PULEP) y para realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos de los proyectos presentados por FONCULTURA con cargo a los recursos reintegrados.

Conceptos. Adicionalmente, para la aplicación del régimen de los EPAE, con frecuencia se acogen los siguientes conceptos:

Concepto	Concepto
1 de 2018	Por el cual se modifica y adiciona el Concepto 001 de 2012 sobre espectáculos públicos de las artes escénicas. Expedido conjuntamente por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y la Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
DIAN octubre de 2019	Palcos y localidades especiales. Expedido por la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN



3.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS

Las siglas son palabras cortas que se forman usando la primera letra de cada palabra en un nombre o frase larga. Sirven para ahorrar tiempo y espacio al escribir o hablar, haciendo que sea más rápido referirse a cosas como organizaciones, documentos o conceptos importantes. En resumen, son un atajo para ser más claros y rápidos al comunicarnos.

- **CPC**

Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

- **DIAN**

Unidad Administrativa Especial - **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**

- **EPAE**

Espectáculo Público de las Artes Escénicas

- **PULEP**

Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos

- **SIC**

Superintendencia de Industria y Comercio

- **UVT**

Unidad de Valor Tributario

- **MINCULTURAS**

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes



S L



4.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS



4.1 PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

La Ley 1493 de 2011 define a los Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas como los “empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas”. (artículo 3, literal B)

Los productores se dividen en:

- **Productores permanentes:** Son productores permanentes quienes se dedican de forma habitual a la realización de uno o varios espectáculos públicos de las artes escénicas.
- **Productores ocasionales:** Son productores ocasionales quienes eventual o esporádicamente realizan espectáculos públicos de las artes escénicas, deben declarar y pagar la Contribución Parafiscal una vez terminado cada espectáculo público.

De acuerdo con el artículo 2.9.1.2.11 del Decreto 1080 de 2015, serán considerados como permanentes los productores que realicen diez (10) o más EPAE en un periodo de dos (2) años, o aquellos que en un periodo igual o inferior a dos (2) años produzcan festivales o temporadas de espectáculos públicos de las artes escénicas que involucren veinte (20) o más eventos, funciones o presentaciones. A su vez, este artículo indica que la clasificación de productores ocasionales y permanentes será la siguiente:

- **Gran formato:** aquellos que cuenten con un patrimonio líquido superior a los mil quinientos cincuenta y dos (1.552) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Mediano formato:** aquellos productores que cuenten con un patrimonio líquido entre doscientos un (201) y mil quinientos cincuenta y un (1.551) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. Definiciones y conceptos

- **Pequeño formato:** aquellos productores que cuenten con un patrimonio líquido inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4.2 OPERADOR DE BOLETERÍA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El Decreto 1080 de 2015 define a los operadores de boletería como “las personas naturales o jurídicas, que contratan los productores de espectáculos públicos las artes escénicas para la comercialización de las boletas o entregas de derechos de asistencia, a través de las herramientas informáticas, sistemas en línea y los diferentes canales de venta y entrega implementados para tal fin” (artículo 2.9.2.2.2).

Los operadores de boletería son agentes de retención de la contribución parafiscal cultural (artículo 9° de la Ley 1493 de 2011). Para el caso de los operadores de boletería que operan por el sistema en línea, el Decreto 1080 de 2015 establece en su artículo 2.9.2.2.3 que deben estar autorizados por el Ministerio de las Culturas.

4.3. ESCENARIOS CULTURALES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

Los escenarios culturales para las artes escénicas son espacios donde tienen lugar los EPAE y, que son reconocidos por las alcaldías para poder acoger los instrumentos de la Ley 1493 de 2011, es decir, la exención de renta para inversiones en estos escenarios; la inversión de recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los EPAE y; la racionalización de trámites para la vigilancia y control de estos espectáculos.

Según el literal **f** del artículo 3 de la ley (modificado por el Decreto 2106 de 2019): “*Son escenarios culturales para las artes escénicas aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de*

4. Definiciones y conceptos



esta naturaleza y que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 16 de esta ley. Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas”.

El PULEP ha dispuesto un módulo para que todos los responsables de escenarios en los que se realizan EPAE en el país, ingresen la información técnica y de contacto del lugar, de modo que se facilite su conocimiento por parte de los productores de EPAE. De este modo, en este registro pueden inscribirse escenarios convencionales (teatros, salas de concierto, carpas de circo, espacios para la circulación de la danza) y no convencionales (parques, estadios, escenarios deportivos, entre otros) en donde se realizan este tipo de espectáculos.

4.4 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

La Ley 1493 de 2011 definió los espectáculos públicos de las artes escénicas (EPAE) como las “representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico” (art. 3, literal a).

Por lo tanto, para efectos de esta Ley, no se consideran espectáculos públicos de las artes escénicas, “los cinematográficos, corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, ni desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social” (art. 3, párrafo 1)

El marco normativo de la Ley de espectáculos públicos de las artes escénicas establece que los productores de espectáculos deben registrar sus eventos de manera previa a la publicitación y comercialización de los mismos, en la plataforma tecnológica establecida por el Ministerio de las Culturas, para tal fin. Lo anterior fue regulado mediante los artículos 2.9.1.2.5 y 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura.

Tras la inscripción de los eventos, el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos (PULEP) genera un código único, el cual identifica al espectáculo frente a las autoridades competentes como el Ministerio de las Culturas, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Superintendencia de Industria y Comercio, alcaldías distritales y municipales, entre otros.

4.5 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

Por medio de la Ley 1493 de 2011 se establecieron medidas para formalizar y fortalecer el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia y, en particular, se crea la contribución parafiscal cultural (art. 7), cuyo hecho generador es la boletería de EPAE del orden municipal y distrital, equivalente al 10% del valor de la boleta o el derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, que tenga un precio o costo individual o superior a 3 UVT.

4. Definiciones y conceptos

AÑO	VALOR 3 UVT
2022	\$ 114.012
2023	\$ 127.236
2024	\$ 141.195

La Ley 1493 de 2011, a su vez, estableció que esta contribución parafiscal se destinará al sector cultural de las artes escénicas del correspondiente municipio o distrito en el cual se realizó el evento o espectáculo público (art. 8, Ley 1493 de 2011), y que los recursos de la contribución serán recaudados por el Ministerio de las Culturas y entregados en su totalidad a los entes territoriales para su administración e inversión.

La contribución parafiscal cultural tenía una destinación específica hasta el 2020 para “inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para EPAE” y, mediante la Ley 2070 de 2020 se creó una nueva línea de inversión de estos recursos para el fomento de actividades de producción y circulación de EPAE (Ley 1493 de 2011, art. 13).

A close-up photograph of a person wearing traditional indigenous headgear and face paint, playing a bamboo instrument. A microphone is positioned near their mouth. The background is a blurred crowd of people.

5. INTRODUCCIÓN

LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Desde su creación, la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) ha sido una herramienta estratégica para garantizar el acceso equitativo a las artes escénicas en Colombia. Gracias a ella, los recursos generados cuando una persona compra una boleta para asistir a una obra de teatro, un concierto, una función de danza, circo sin animales, magia u otras expresiones, regresan a los territorios en forma de inversión pública para el fortalecimiento cultural.

Hasta la vigencia 2024, más de 160 municipios han recibido estos beneficios. El aporte del 10% sobre boletas que superan las tres UVT se recauda desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se gira a los territorios donde nacen los espectáculos. Así, un acto cotidiano se convierte en acción colectiva: teatros, auditorios, salas, plazas y conchas acústicas se consolidan como infraestructuras para la vida simbólica del país.

La LEP ha sido fruto de un ejercicio participativo con agentes del arte escénico que, desde sus territorios, han demandado mejores condiciones para crear y circular. La Ley 1493 de 2011 es respuesta a esa escucha y se ha ido adaptando al dinamismo del campo artístico, reconociendo su pluralidad y realidades diversas.

En ese camino, el Portal Único de Espectáculos Públicos (PULEP) ha sido más que una plataforma: una política de apertura, transparencia y formalización. Allí convergen procesos de inscripción, registro, información, trazabilidad y memoria. Es una puerta al derecho cultural: artistas, productores,



5. Introducción

alcaldías, ciudadanía, encuentran allí un reflejo de su quehacer y del retorno social de la política pública.

Durante 2024 se alcanzó el mayor recaudo en la historia de la Ley, evidenciando la expansión de la oferta escénica y un ecosistema tributario más consciente. Estas cifras son más que estadísticas: detrás hay trabajo colectivo, públicos consolidados, apuestas regionales, formas de habitar los espacios con sentido artístico y cultural.

Los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural se han invertido en el fortalecimiento de equipamientos, habilitación de nuevos espacios para la creación, y circulación en territorios históricamente marginados. En 2024, más de 300 proyectos fueron ejecutados y 2.675 productores mantuvieron activo el motor de las artes escénicas: sus territorios, sus públicos, su capacidad de agenciar vida cultural.

Estos logros han sido posibles gracias al compromiso de artistas, operadores de boletería, comités territoriales y entidades locales, en una cadena de corresponsabilidad y confianza. Desde el Ministerio, el análisis de informes se entiende como un ejercicio de cuidado y pedagogía pública: cada proyecto revisado es una oportunidad para fortalecer el sentido democrático de la política cultural.

Este anuario 2024 compila ese aprendizaje colectivo. Más que un resumen, es una herramienta de gestión, memoria y proyección: para comprender mejor la LEP, para alimentar procesos de investigación y decisión, y para recordar que cada espectáculo público es también una forma de expandir derechos, pluralidad y dignidad cultural en Colombia.

MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

YANNAI KADAMANI FONRODONA





6.

**FORMALIZACIÓN
Y REGISTRO**

6.1. PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

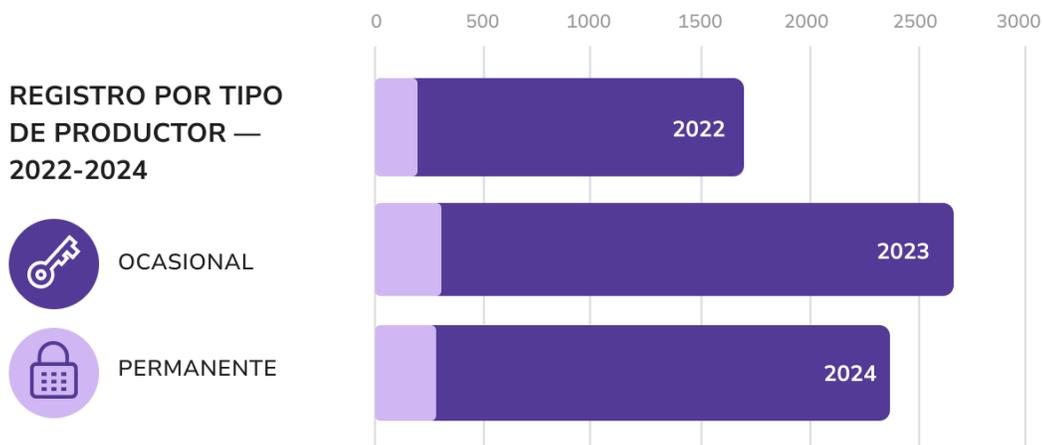
6.1.1 REGISTRO DE PRODUCTORES

PRODUCTORES REGISTRADOS	REGISTRADOS EN AÑOS ANTERIORES Y ACTUALIZADOS EN 2023	REGISTRADOS POR PRIMERA VEZ EN 2023	TOTAL PRODUCTORES CON REGISTRO VIGENTE Y ACTUALIZADO AL 31 DICIEMBRE DE 2023	REGISTRADOS EN AÑOS ANTERIORES Y VIGENTES EN 2024	REGISTRADOS POR PRIMERA VEZ EN 2024	TOTAL PRODUCTORES CON REGISTRO VIGENTE Y VIGENTE AL 31 DICIEMBRE DE 2024
TOTAL	2.261	783	3.044	1.741	934	2.675
	74%	26%	100%	65%	35%	100%

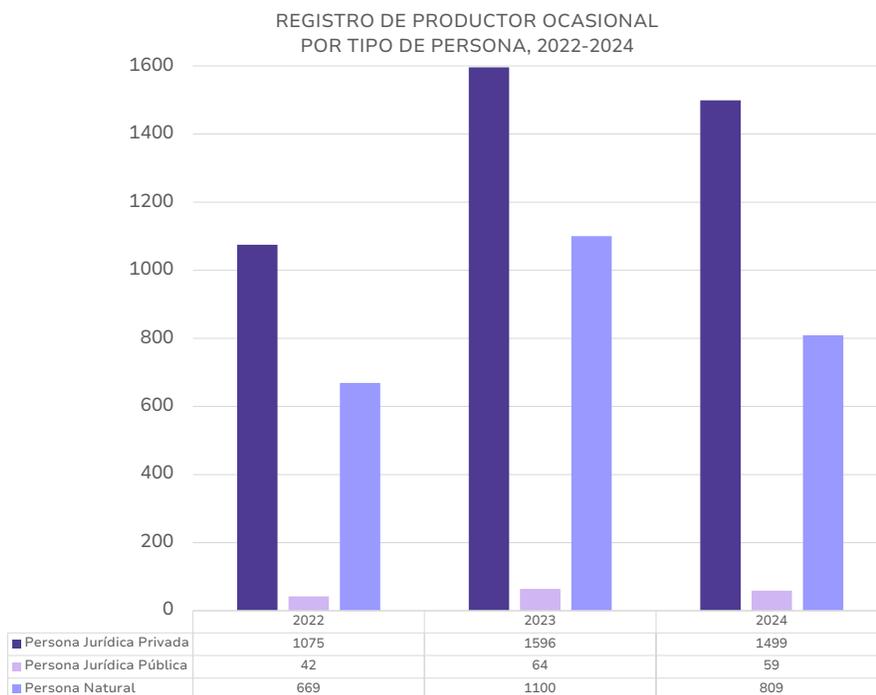
Observación: Al 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de las Culturas contaba con un total de 2.675 productores de espectáculos públicos de artes escénicas autorizados. De este total, el 65% (1.741) corresponde a productores aprobados en años anteriores que actualizaron su registro en 2024, mientras que el 35% (934) corresponde a productores que fueron autorizados por primera vez en dicha vigencia. En comparación, en la vigencia de 2023 se registraron 3.044 productores, lo que refleja una disminución en la cantidad de productores con registro vigente en comparación con el año anterior.

6. Formalización y registro

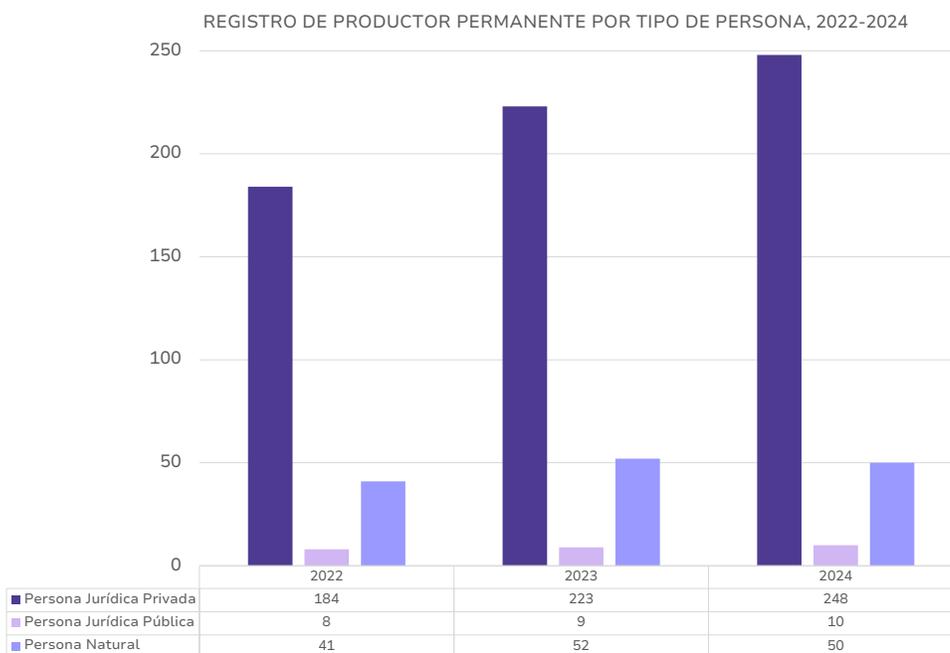
6.1.2. REGISTRO POR TIPO DE PRODUCTOR



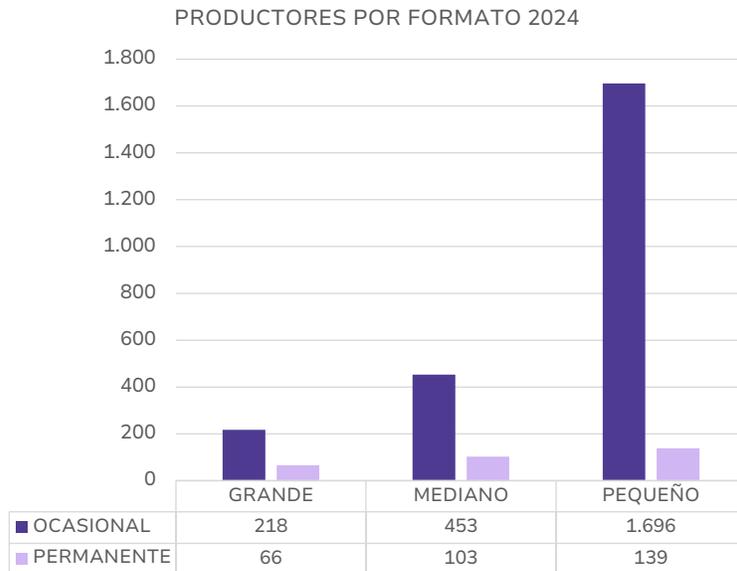
6.1.3. REGISTRO POR TIPO DE PERSONA



6. Formalización y registro



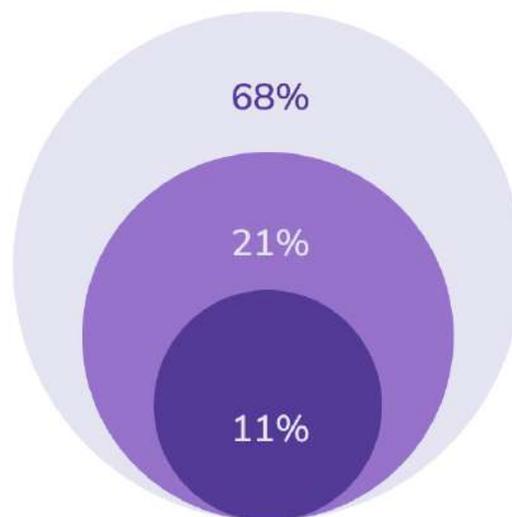
6.1.4. REGISTRO POR FORMATO



6. Formalización y registro

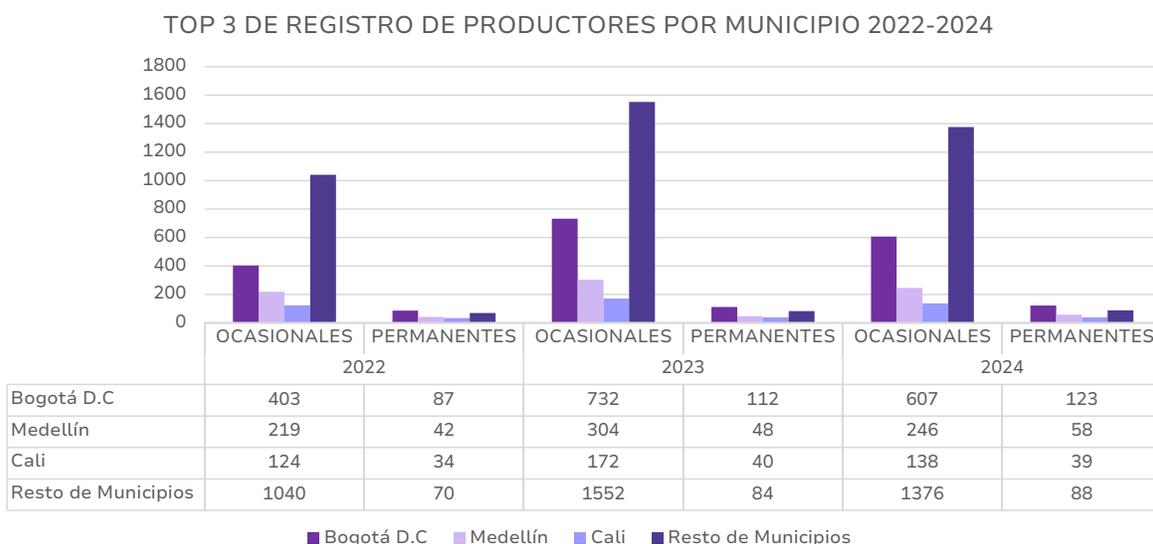
% PARTICIPACIÓN TOTAL DE PRODUCTORES POR TIPO DE FORMATO GRANDE/MEDIANO/PEQUEÑO

- GRANDE
- MEDIANO
- PEQUEÑO

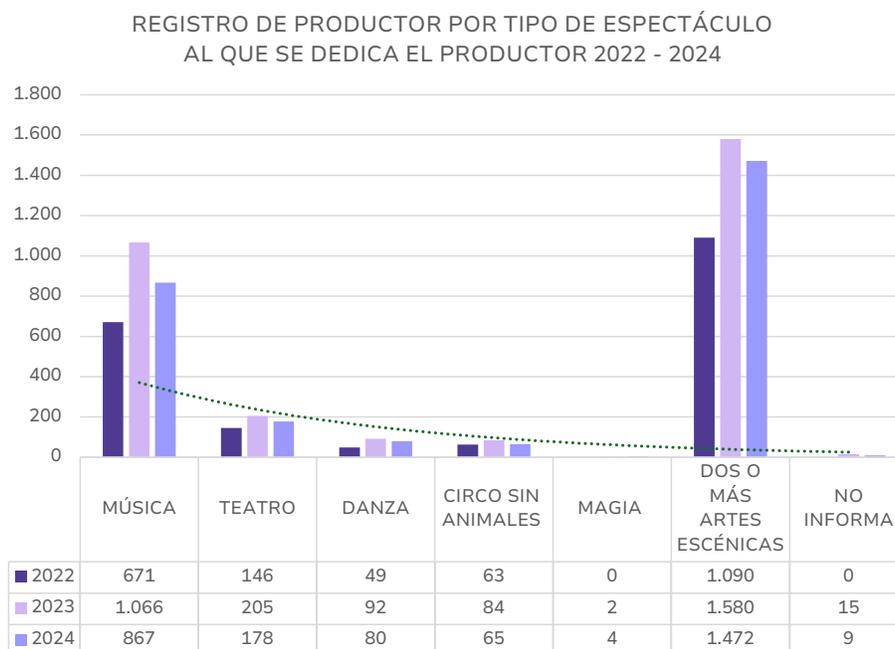


6. Formalización y registro

6.1.5. TOP 3 DE REGISTRO DE PRODUCTORES POR MUNICIPIO



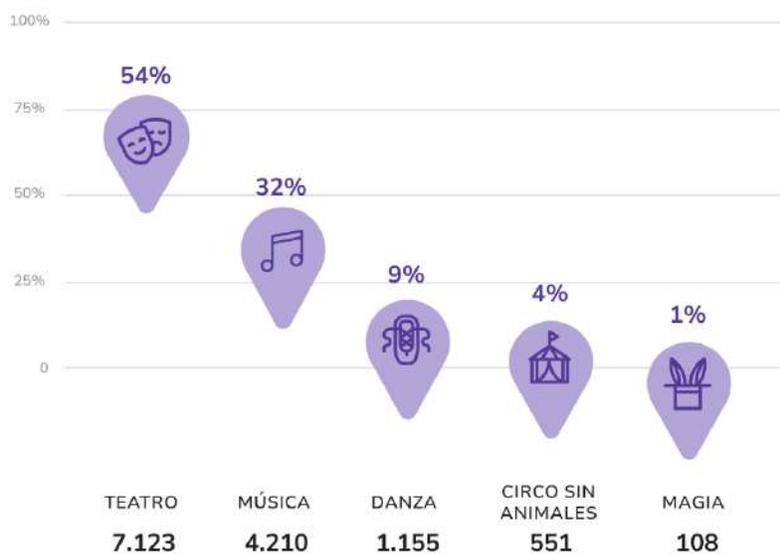
6.1.6 REGISTRO DE PRODUCTOR POR TIPO DE ESPECTÁCULO AL QUE SE DEDICA EL PRODUCTOR



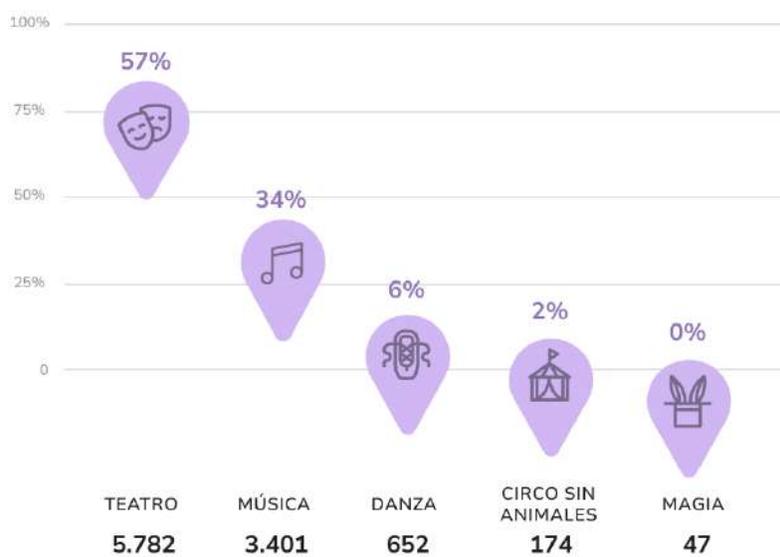
6. Formalización y registro

6.1.7 TIPO DE PRODUCTOR Y REGISTRO DE EPAE POR TIPO DE ESPECTÁCULO

PRODUCTOR OCASIONAL



PRODUCTOR PERMANENTE



6.2 OPERADORES DE BOLETERÍA EN LÍNEA AUTORIZADOS

RAZÓN SOCIAL OPERADOR	NO. DE RESOLUCIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUEVO
LA TIQUETERA SAS	0008/2023	Nacional	Antioquia	Itagui	No
TICKET FAST S.A.S	0107/2023	Nacional	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
SOCIEDAD DE ESPECTACULOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS	0391/2023	Local	Norte de Santander	Cúcuta	No
MIDNIGHT VIP ENTERTAINMENT SAS	0485/2023	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
WS TICKETING S.A.S	0501/2023	Local	Antioquia	Medellín	No
TICKET FACTORY EXPRESS LIMITADA	0986/2023	Regional	Antioquia	Medellín	No
ATRAPALO COLOMBIA S.A.S	1155/2023	Regional	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
QUICK TICKET S.A.S	1154/2023	Local	Caldas	Manizales	No
TICKET PLATINO S.A.S	1281/2023	Local	Valle del Cauca	Cali	Si
VIVE TU SAS	1345/2023	Regional	Valle del Cauca	Cali	No
APERTHURA TICKETS SAS	1433/2023	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
TAQUI SAS	1454/2023	Regional	Valle del Cauca	Cali	No
W ARENA SAS	1487/2023	Regional	Valle del Cauca	Cali	No
CLUBBIN SAS	1488/2023	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Si

6. Formalización y registro

RAZÓN SOCIAL OPERADOR	NO. DE RESOLUCIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUEVO
INVERSIONES MAGISTRAL SAS	0061/2024	Local	Antioquia	Itagui	No
BOLETAENLINEA S.A.S.	0066/2024	Local	Valle del Cauca	Cali	No
APPLAUSO SAS	0068/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
TAQUILLALIVE S.A.S	0091/2024	Nacional	Cundinamarca	Cota	No
TUTICKET LA LEYENDA SAS	0162/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Si
FUNDACION TEATRO NACIONAL	0161/2024	Nacional	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
BICIQ S.A.S.	0274/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
BIND TECH SOLUTIONS SAS	0381/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Si
ALL TICKETS SAS	0410/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
BLAST GROUP S.A.S	0451/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Si
ENTRETENIMIENTO ABIERTO SAS	0436/2024	Local	Meta	Villavicencio	Si
FABRICA DE ENTRETENIMIENTO S.A.S	0463/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Si
EASY TICKETS S.A.S	0524/2024	Local	Atlantico	Barranquilla	No
TODO FÁCIL SAS	0745/2024	Regional	Valle del Cauca	Cali	No
MASEVENTOS SAS	0744/2024	Local	Valle del Cauca	Cali	No
GESTORES DE CONTENIDOS SAS	0667/2024	Local	Risaralda	Pereira	No
EVENTING HUB SAS	0869/2024	Local	Antioquia	Medellín	Si
TICKET COMPANY SAS	0948/2024	Local	Antioquia	Medellín	Si

6. Formalización y registro

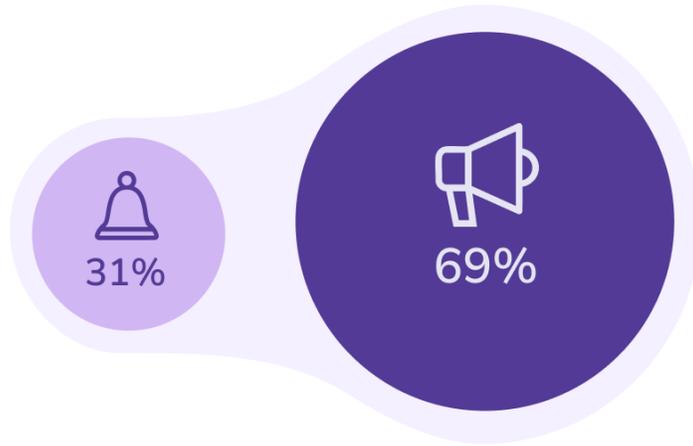
RAZÓN SOCIAL OPERADOR	NO. DE RESOLUCIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUEVO
BOLETA EN MANO S.A.S.	1131/2024	Local	Antioquia	Medellín	No
SMARTICKET COLOMBIA SAS	1144/2024	Local	Antioquia	Medellín	Si
EVENTTECH SAS	1230/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Si
WELCU COLOMBIA SAS	1269/2024	Local	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
EVENTU S.A.S.	1298/2024	Local	Atlantico	Barranquilla	Si
EVENTGATE SAS	1400/2024	Local	Antioquia	Medellín	Si
TICKET COLOMBIA S.A.S.	1527/2024	Nacional	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
TICKETIANDO COLOMBIA SAS	1517/2024	Local	Antioquia	Envigado	No
COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S	1505/2024	Nacional	Bogotá D.C	Bogotá D.C	No
GEMA TOURS S.A.	1555/2024	Regional	Bolivar	Cartagena	No

6. Formalización y registro

6.2.1 OPERADORES AUTORIZADOS Y ACTIVOS EN 2024

OPERADORES AUTORIZADOS Y ACTIVOS EN 2024

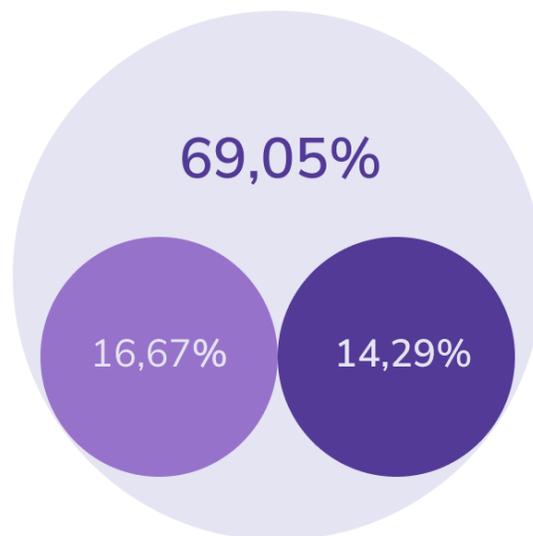
- OPERADORES NUEVOS
- OPERADORES ACTIVOS Y AUTORIZADOS EN AÑOS ANTERIORES



6.2.2. OPERADORES DE BOLETERÍA EN LÍNEA AUTORIZADOS POR CATEGORÍA

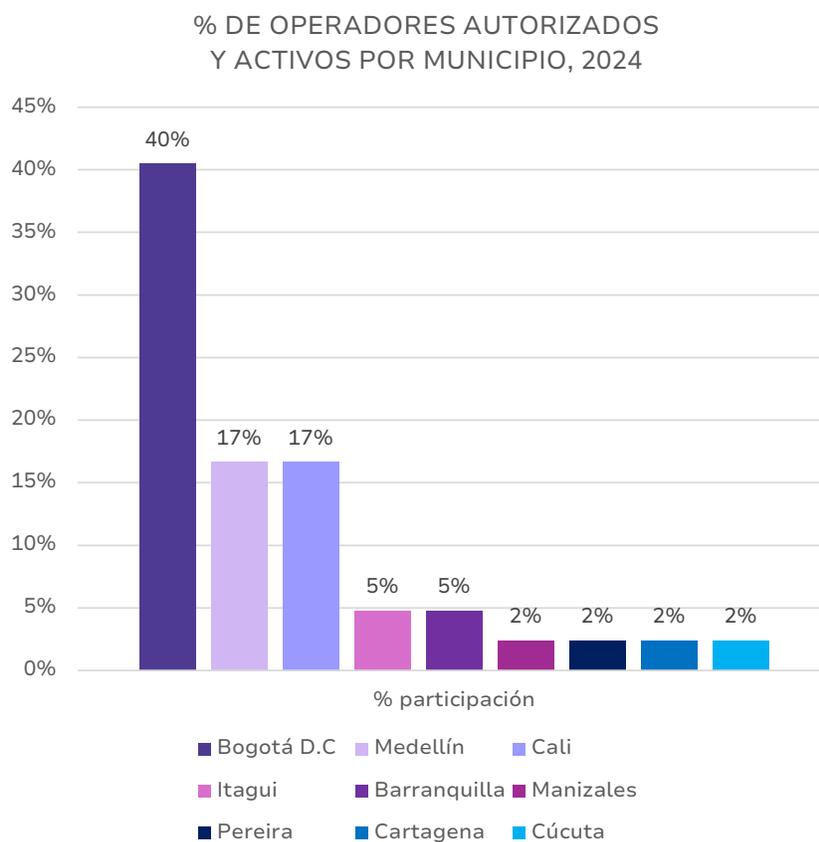
% DE OPERADORES AUTORIZADOS Y ACTIVOS POR CATEGORÍA — 2024

- LOCAL
- REGIONAL
- NACIONAL



6. Formalización y registro

6.2.3 OPERADORES DE BOLETERÍA EN LÍNEA AUTORIZADOS POR MUNICIPIO



6.3 ESCENARIOS REGISTRADOS EN EL PULEP

6.3.1 ESCENARIOS POR MUNICIPIO

Municipio	Cantidad Escenarios 2022	Cantidad Escenarios 2023	Cantidad Escenarios 2024	Total Escenarios registrados	% participación 2024
Bogotá	4	9	15	28	22%
Medellín	3	1	6	4	9%
Cúcuta	2	7	2	9	3%
Resto de Municipios	45	35	44	80	66%
Total general	54	52	67	106	100%

Observación: Desde la puesta en marcha del Pulep (23 de Febrero de 2016) hasta el 31 de Diciembre de 2024, se han registrado un total de 973 escenarios.

Entre el 2016 y 2023 se contaba con un registro un total de 973 escenarios en 201 municipios del territorio nacional.

En 2024 se registraron un total de 67 escenarios en 43 municipios y en 2023 se registraron 52 escenarios en 35 municipios, es decir, se presentó un incremento del 29% de registro de escenarios en el Pulep, cabe aclarar que dicho registro no es obligatorio.

Para los escenarios registrados en la vigencia 2024, el 22% (15) están ubicados en Bogotá, el 9% en Medellín y en Cúcuta el 3% de escenarios.

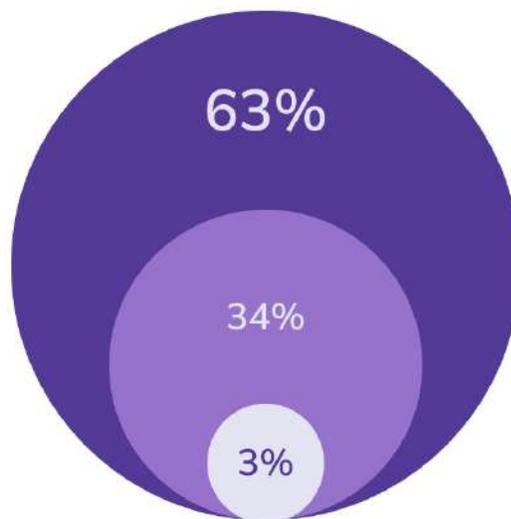
Nota: El cuadro relaciona los tres municipios que durante la vigencia 2024 registraron el mayor número de escenarios

6. Formalización y registro

6.3.2 ESCENARIO SEGÚN LA NATURALEZA DEL INMUEBLE

ESCENARIOS REGISTRADOS SEGÚN LA NATURALEZA DEL INMUEBLE — 2024

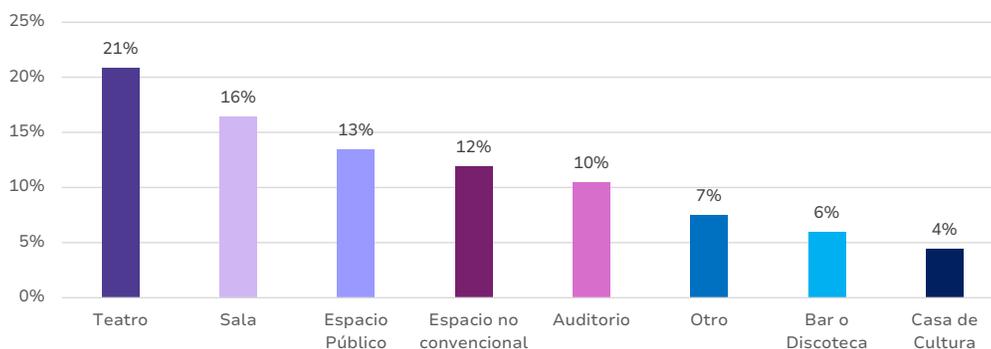
- PRIVADO
- PÚBLICO
- MIXTO



Observación: De los 67 escenarios registrados en el PULEP en 2024, el 63% son de naturaleza privada, el 34% de naturaleza pública y el 3% es mixto.

6.3.3. ESCENARIOS SEGÚN TIPO

ESCENARIOS REGISTRADOS SEGÚN TIPO, 2024



Observación: Del total de escenarios registrados en el PULEP en 2024, el 21% (14 escenarios) corresponden a teatro, el 16% a salas (11), el 13% son espacios públicos (9).

6. Formalización y registro

6.3.4. ESCENARIOS POR TIPO DE TITULARIDAD

ESCENARIOS REGISTRADOS POR TIPO TITULARIDAD — 2024

- PROPIETARIO
- ARRIENDO
- COMODATO
- OTRO



Observación: De los escenarios registrados en el Pulep para la vigencia 2024, el 3% están en arrendamiento (2 escenarios), el 1% (1 escenario) está en comodato, el 96% tienen otro tipo de titularidad (64).

Durante la vigencia 2024 los escenarios donde más se realizan eventos se encuentran en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cúcuta y Barranquilla.

El tipo de espectáculo que más se realizan en estos escenarios es de teatro, seguido de danza.

6.3.5. TOP 5 DE CIUDADES DE LOS ESCENARIOS POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA Y TIPO DE EPAE

TIPO ESCENARIO/ MUNICIPIO	Bogotá	Medellín	Cali	Cúcuta	Barranquilla	Total general
Escenarios dotacionales/ cultural (teatros, carpas de circo, salas de música y danza)	3.851	2.165	1.372	634	385	8.407
Escenario Multipropósito (arenas, establecimientos de comercio, auditorio)	1.909	875	371	184	256	3.595

6. Formalización y registro

TIPO ESCENARIO/ MUNICIPIO	Bogotá	Medellín	Calí	Cúcuta	Barranquilla	Total general
Escenario público con circulación eventual de EPAE (espacio público, parques, estadios y escenarios deportivos)	338	238	178	88	92	934
Centros culturales (casas de cultura, plaza de toros, centros de cultura)	215	143	8	22	24	412
Espacio no convencional	54	4	5	0	0	63
Total general	6367	3425	1934	928	757	13411

Observación: Durante la vigencia 2024 los escenarios donde más se concentran la realización de EPAE se encuentran en la ciudades de Bogotá, Medellín. Cali, Cúcuta y Barranquilla. Cuyos escenarios más representativos son los escenarios clasificados como escenarios dotacionales donde se encuentran incluidos los teatros, carpas de circo, salas de música y danza. El tipo de espectáculo que más se realizan en estos escenarios es de teatro, seguido de danza.



6.4 REGISTRO DE EVENTOS EN EL PULEP

6.4.1. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO



Observación: En el año 2024, se registraron en el PULEP un total de 23.203 eventos , lo que representa un incremento del 22% en comparación con la vigencia anterior (2023), cuando se reportaron 19.462 espectáculos públicos de las artes escénicas.

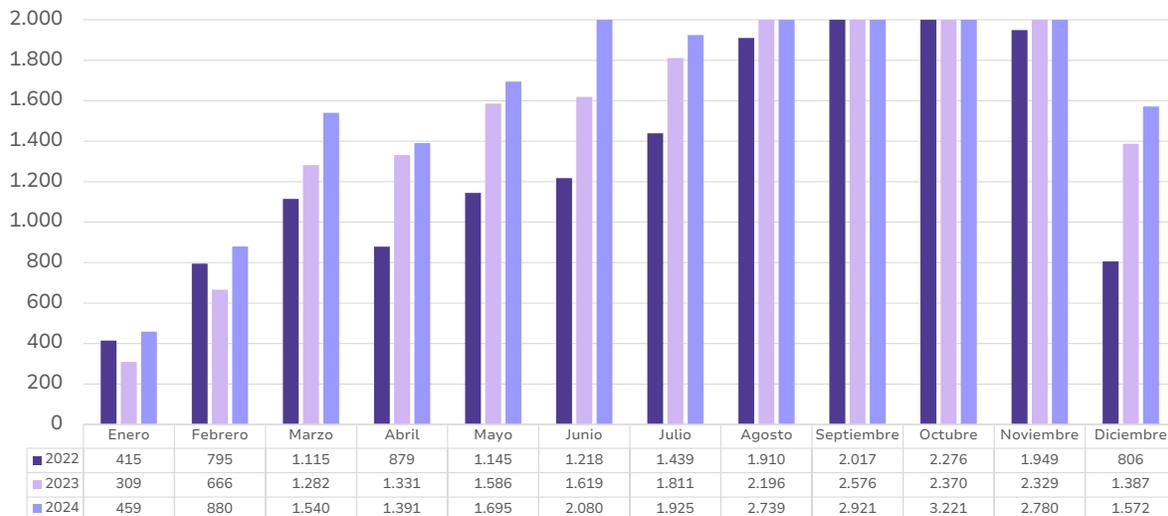
Nota: Estos datos pueden variar por novedades que puedan sufrir los eventos y que son reportadas por los productores en el PULEP.



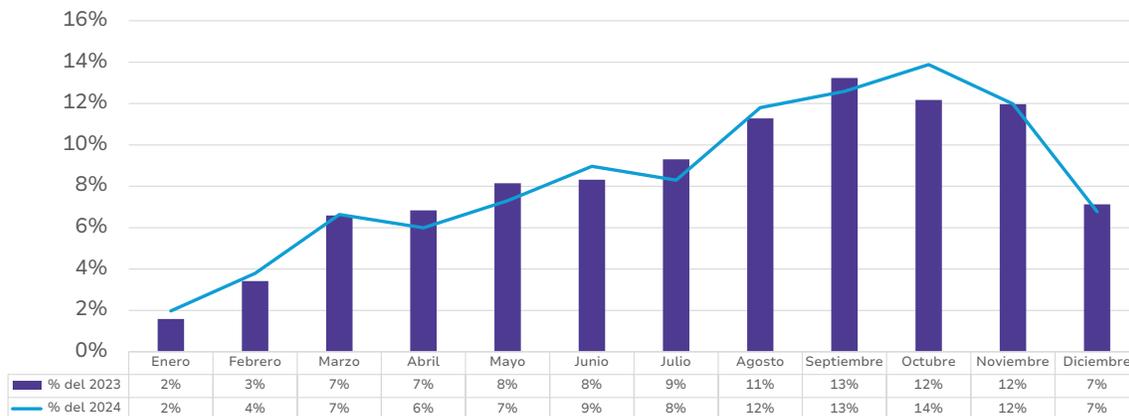
6. Formalización y registro

6.4.2. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MES

CANTIDAD DE EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MES



PARTICIPACION DE EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MES, VARIACIONES 2023 Y 2024

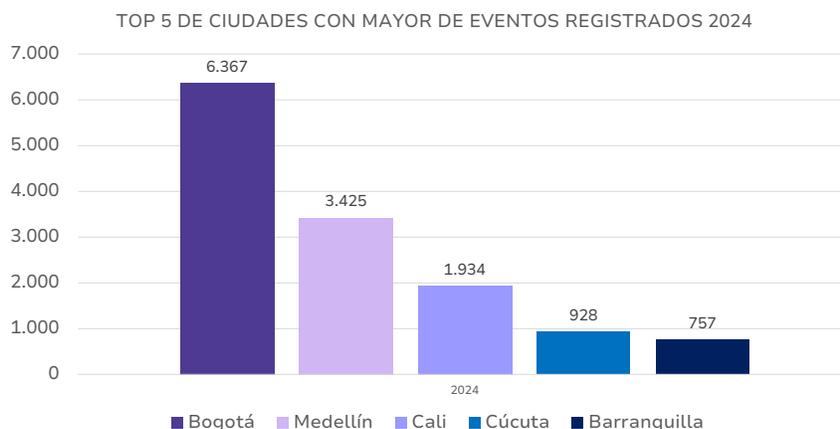


Observación: En la vigencia 2024, se encontró que los meses donde se presentó la mayor cantidad de registros de espectáculos públicos de las artes escénicas fue octubre con 3.221 eventos que representa el 14%, seguido de septiembre con 2.921 (13%) y noviembre con 2.780 (12%)”.

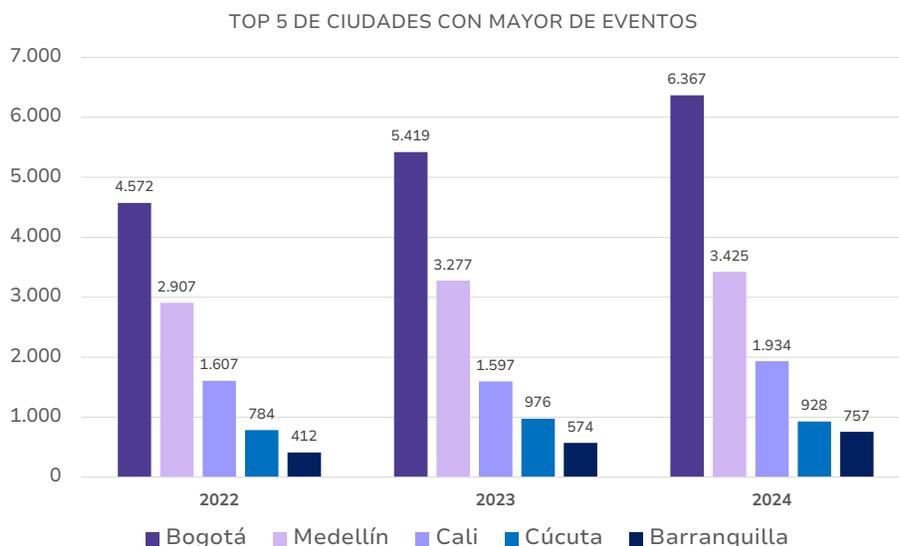
El registro de eventos para el año 2024 presentó una variación del 22% frente a los eventos registrados en el 2023.

6. Formalización y registro

6.4.3. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MUNICIPIO



Observación: Las ciudades donde se registraron mayor cantidad de EPAE en el 2024 fueron: Bogotá con 6.367 eventos (28%), seguido de Medellín con 3.425 eventos (16%) y Cali con 1.934 (9%), las cuales coinciden con las ciudades con mayor recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural. (consultar anexos).

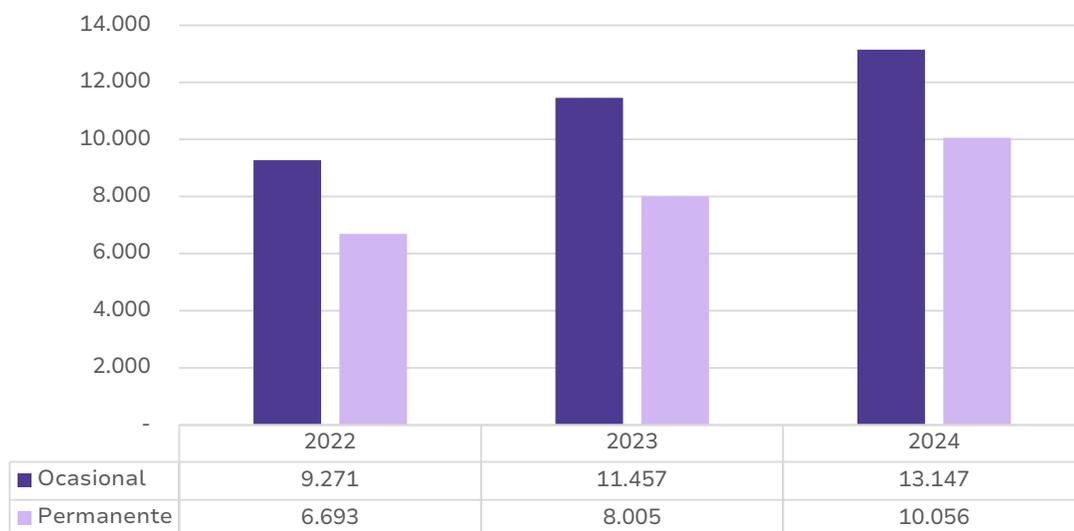
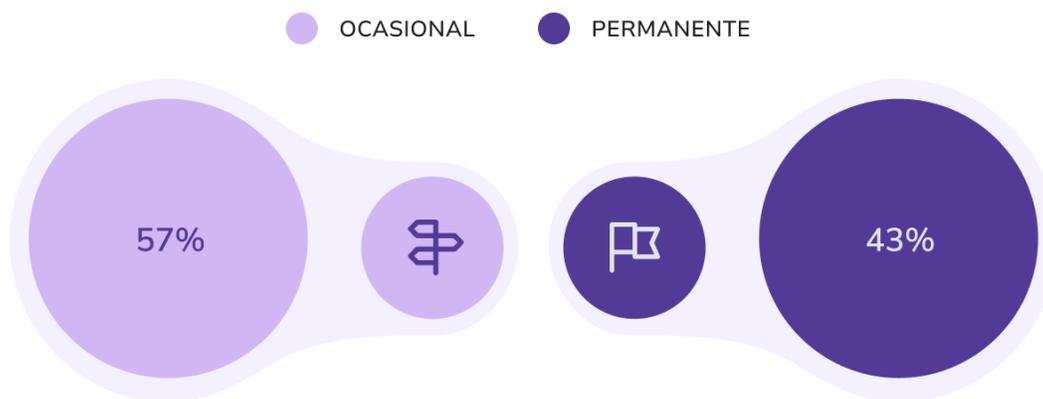


Observación: Durante la vigencia 2017 al 2023 fueron: En la ciudad de Bogotá se han registrado 23.675 eventos (29,3%), seguido de Medellín con 14.827 eventos (18,4%) y Cali con 8.273 (10,3%). (consultar anexos).

6. Formalización y registro

6.4.4. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE PRODUCTOR

EVENTOS REGISTRADOS POR TIPO DE PRODUCTOR EN EL AÑO 2024

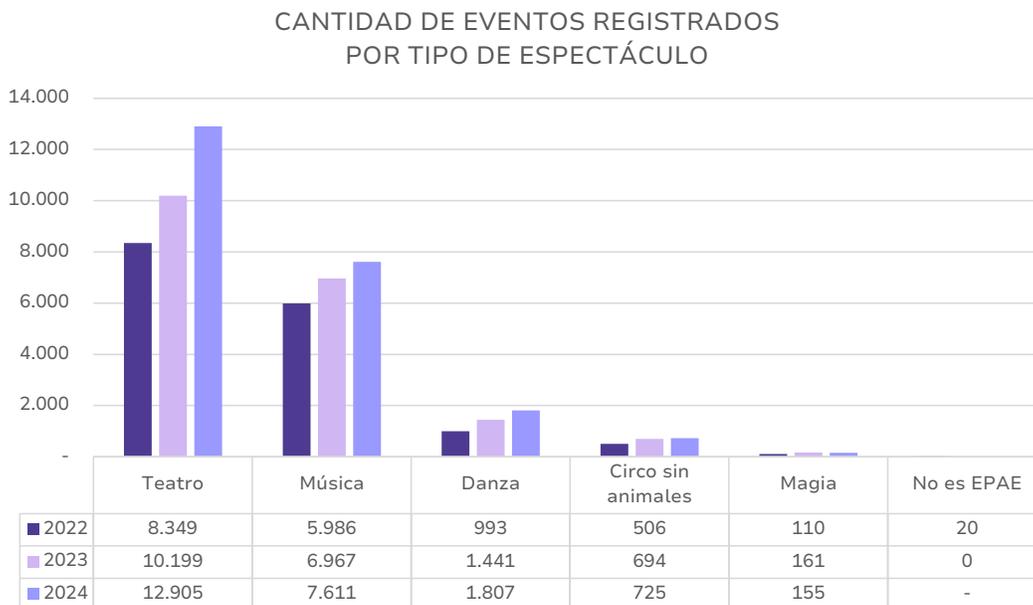


Observación: En 2024, los productores ocasionales registraron en el PULEP un total de 13.147 eventos, lo que representa el 57% del total de eventos registrados. Por su parte, los productores permanentes participaron con 10.056 eventos, equivalente al 43%.

Es importante resaltar que productores ocasionales tuvieron un incremento del 15% en el registro de eventos y los permanentes en un 26%.

6. Formalización y registro

6.4.5. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE ESPECTÁCULO

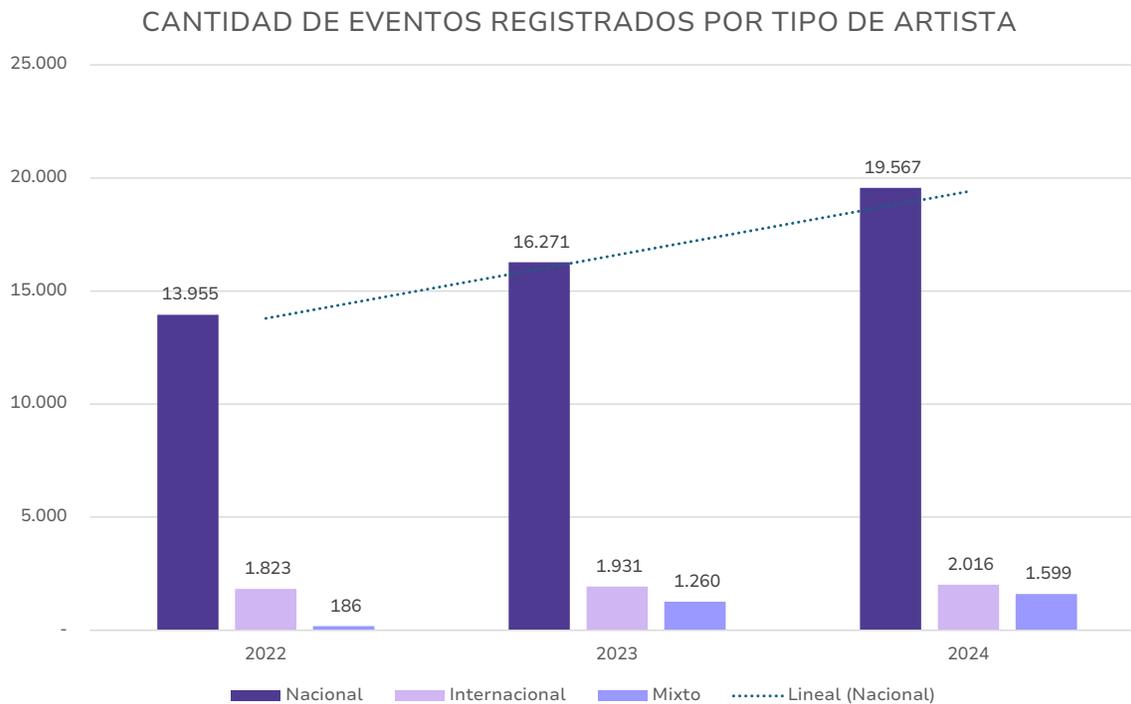


Observación: En 2024, el 56% de los eventos registrados en el PULEP corresponden a teatro, con un total de 12,905 eventos. Le siguen la música con el 33% (7,611 eventos), la danza con el 8% (1,807 eventos), el circo sin animales con el 3% (725 eventos) y los espectáculos de magia con el 1% (155 eventos).

Es importante destacar que los eventos de teatro han mostrado un incremento constante en su registro, pasando de 8,349 en 2022 a 10,199 en 2023, y llegando a 12,905 en 2024. De manera similar, los eventos de música también han aumentado en este período. Por otro lado, los espectáculos de magia registraron una disminución del 4% en 2024 en comparación con el año anterior. Además, la danza experimentó un crecimiento del 25% en 2024 respecto a 2023.

6. Formalización y registro

6.4.6. EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE ARTISTA



Observación: En 2024, se registraron un total de 23,203 eventos que involucraron la participación de artistas nacionales, representando el 84% del total. Además, hubo 2,016 eventos con artistas internacionales, lo que equivale al 10%, y 1,599 eventos en los que participaron tanto artistas nacionales como internacionales. Es importante destacar que, a lo largo del tiempo, los artistas nacionales han tenido la mayor participación en los eventos registrados.

También cabe señalar que, entre 2023 y 2024, hubo un incremento del 20% en el registro de eventos con artistas nacionales.



7.

**RECAUDO DE LA
CONTRIBUCIÓN
PARAFISCAL CULTURAL**

7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

7.1 RECAUDO ANUAL

RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL, 2022-2024

	2022	2023	2024
Recaudo			
■ Productores Permanentes	\$ 2.916.240.510	\$ 4.046.157.000	\$ 4.902.105.200
■ Productores Ocasionales	\$ 2.945.528.000	\$ 4.591.540.000	\$ 3.662.093.000
■ Agentes de Retención	\$ 54.340.834.540	\$ 70.163.516.650	\$ 79.378.934.800
■ **[Por clasificar]**	\$ 0	\$ 0	

● Productores Permanentes
 ● Productores Ocasionales
 ● Agentes de Retención
 ● **[Por clasificar]**



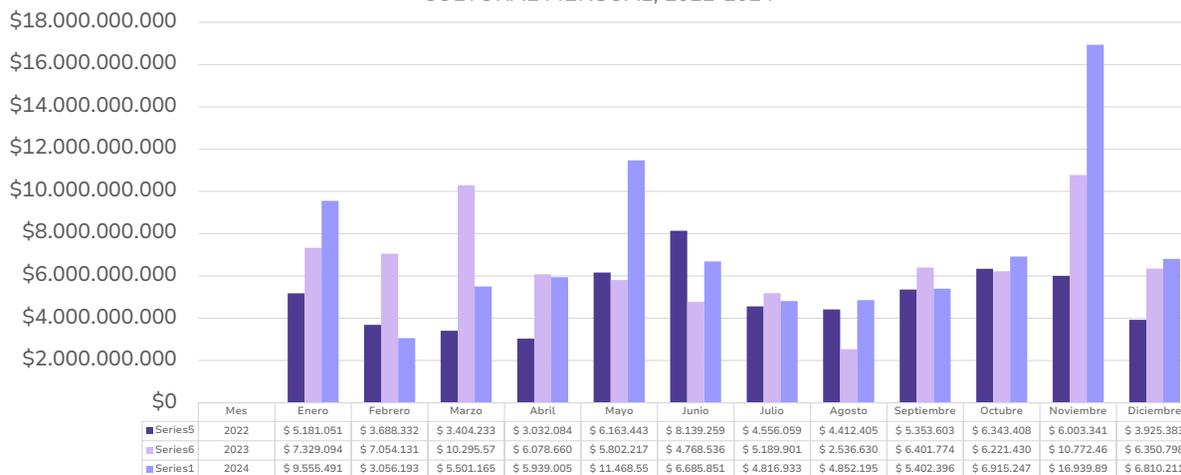
Observaciones: El recaudo de la contribución parafiscal cultural entre 2012-2024 corresponde a un total de 387.854 millones de pesos que fueron generados por 176 municipios y distritos.

El mayor recaudo se obtuvo en la vigencia 2024 el cual asciende a los \$87.943 millones de pesos, seguido del 2023 con \$78.801 millones de pesos; el comportamiento del recaudo presenta un crecimiento importante en los últimos años, frente a la vigencia anterior se presentó un crecimiento del 12% frente al 2023, año que ha tenido el recaudo más importante desde la creación de la Ley 1493 de 2011 .

7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

7.2 RECAUDO MENSUAL

RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL MENSUAL, 2022-2024

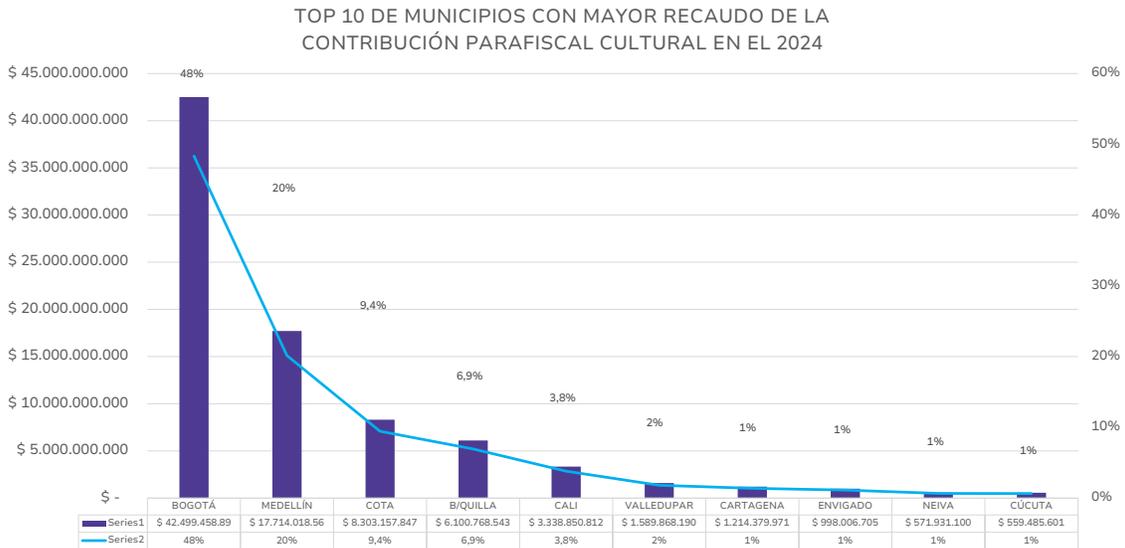


Observaciones: En la vigencia 2024 el recaudo más alto se registró en noviembre siendo este el recaudo mensual más alto desde la implementación de la Ley 1493 de 2011, con \$16.939 millones, seguido del mes de mayo con \$11.468 millones.



7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

7.3 RECAUDO POR MUNICIPIO



Observaciones: Los 10 municipios con mayor recaudo en 2024, representan el 94.3% del recaudo anual, es decir, acumulan un total de \$82.889 millones de pesos del recaudo. El municipio con mayor recaudo es Bogotá (que representa el 48% del recaudo total acumulado), seguido de Medellín (20%), Cota (9.4%).

Cabe destacar que los municipios y distritos manifiestan una creciente tendencia a aportar al recaudo de la contribución parafiscal cultural. En efecto, entre junio de 2012 y diciembre de 2024, el número de municipios y distritos que han generado recursos, por lo menos una vez, por concepto de contribución parafiscal aumentó de 28 a 176 municipios.

En 2024, 98 municipios y/o distritos generaron el recaudo de la contribución parafiscal cultural y en 2023 lo generaron 92 municipios.

7.4 RECAUDO POR TIPO DE ESPECTÁCULO

RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL POR TIPO DE ESPECTÁCULO — 2024



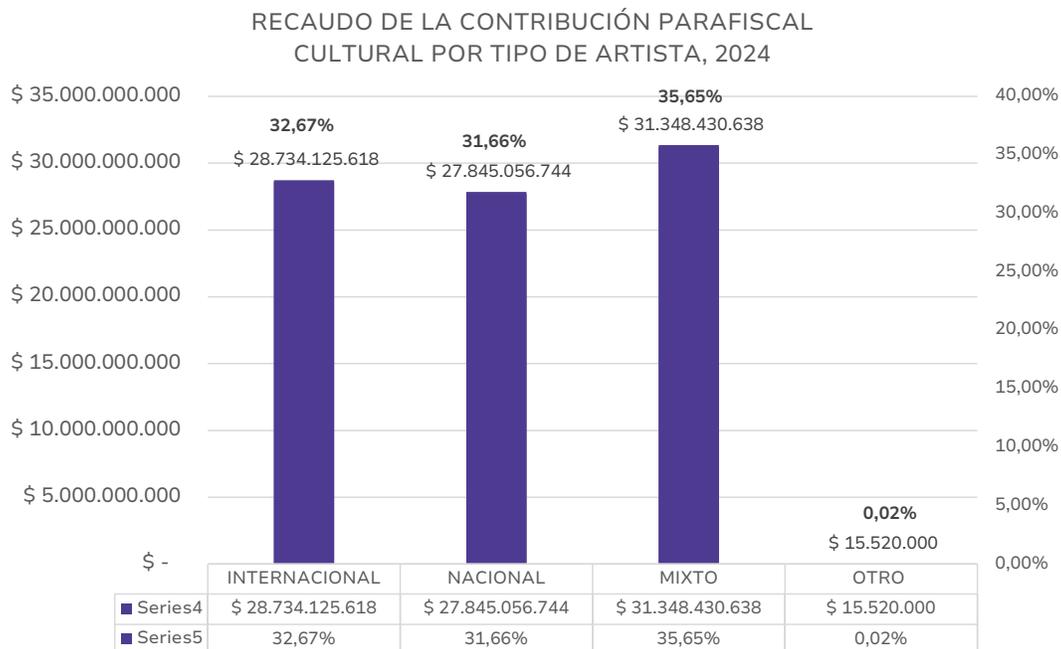
Observaciones: En 2023, el tipo de espectáculo con mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural es Música con el 92% de participación en el valor del recaudo; seguido de Circo sin animales con el 4% y teatro con el 2,1%,

Por otra parte, en el recaudo acumulado 2017-2023, la música es el tipo de espectáculo con mayor recaudo con \$199.917 millones, seguido de circo sin animales con \$10.184 millones .

Es importante aclarar que, la categoría denominada "OTRO" corresponde a pagos de la contribución parafiscal cultural con inconsistencias y la información reportada, o aquellos realizados por el productor pero sin presentación de la declaración tributaria, razón por la cual, el Ministerio de las Culturas se encuentra realizando la gestión para la clasificación de la información.

7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

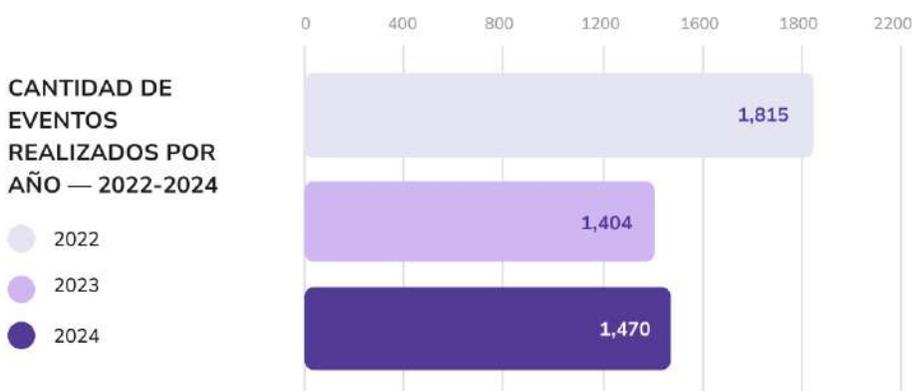
7.5 RECAUDO POR TIPO DE ARTISTA



Observaciones: Para la vigencia 2024, los eventos con presencia de artistas mixtos fueron los que generaron un mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural con \$31.348 millones teniendo una participación de 35.65% del total del valor recaudado en el 2024, mientras que los eventos con artistas internacionales representan el 31.66% del valor del recaudo.

La categoría denominada "OTRO" corresponde a pagos de la contribución parafiscal cultural con inconsistencias y la información reportada, o aquellos realizados por el productor pero que no corresponde a un EPAE.

7.6 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL



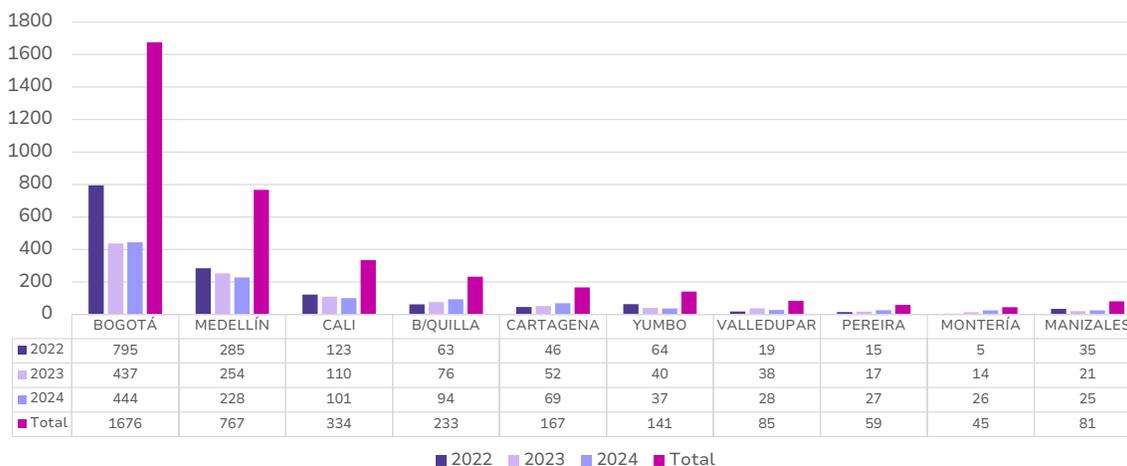
Observaciones: En 2024 se registraron un total de 1.467 espectáculos de las artes escénicas con una boletería mayor o igual a 3 UVT y que han aportado al recaudo de la contribución parafiscal, frente a los 1.404 eventos registrados en 2023.

Es importante precisar que estos eventos registrados no necesariamente aportaron a la contribución parafiscal en el mismo año de su realización. Por ejemplo, eventos que se realizaron en 2024, comenzaron su etapa de preventa en vigencias anteriores, por consiguiente, parte del recaudo de la contribución parafiscal de dicho evento ingresó para esa vigencia. Igualmente, gracias a los procesos de control al recaudo (remisión de oficios preventivos en caso de presunta omisión o inexactitud) y al programa de fiscalización que se realiza en conjunto con la DIAN, se recuperan recursos de la contribución parafiscal cultural que puede ingresar años después de la realización de un evento, razón por la cual la cantidad de eventos aquí reportados pueden variar en el tiempo.

7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

7.7 EVENTOS REGISTRADOS POR MUNICIPIO Y POR AÑO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

TOP 10 DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

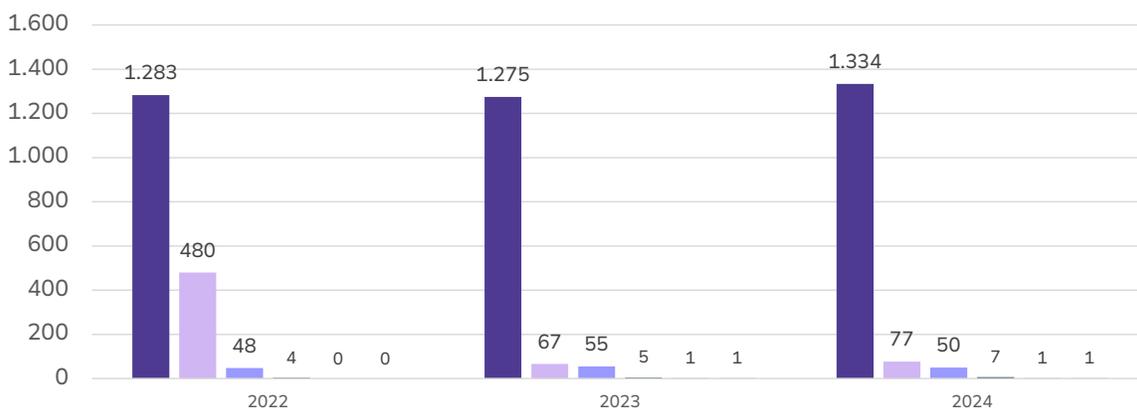


Observaciones: El municipio donde se realiza la mayor cantidad de eventos con boletería mayor o igual a 3 UVT es Bogotá con 1.675 eventos realizados entre el 2022 y 2024, correspondiente al 30%, seguido por Medellín con 767 eventos acumulados teniendo una participación del 16 % y Cali con 334 eventos y una participación porcentual del 7%.

7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

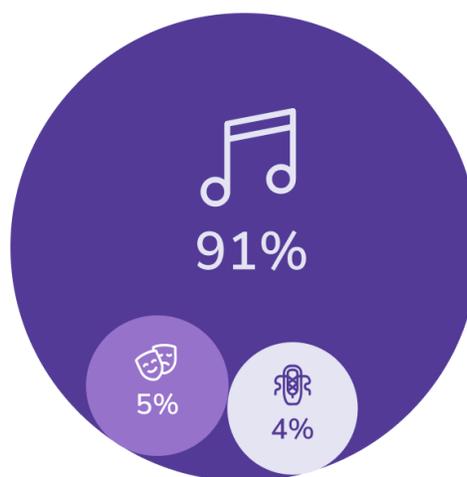
7.8 EVENTOS POR TIPO DE ESPECTÁCULO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

EVENTOS REALIZADOS CON CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL, POR TIPO DE ESPECTÁCULO, 2022-2024



% DE PARTICIPACIÓN DE EVENTOS POR TIPO DE ESPECTÁCULOS QUE APORTARON A LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL — 2024

- MÚSICA
- TEATRO
- DANZA

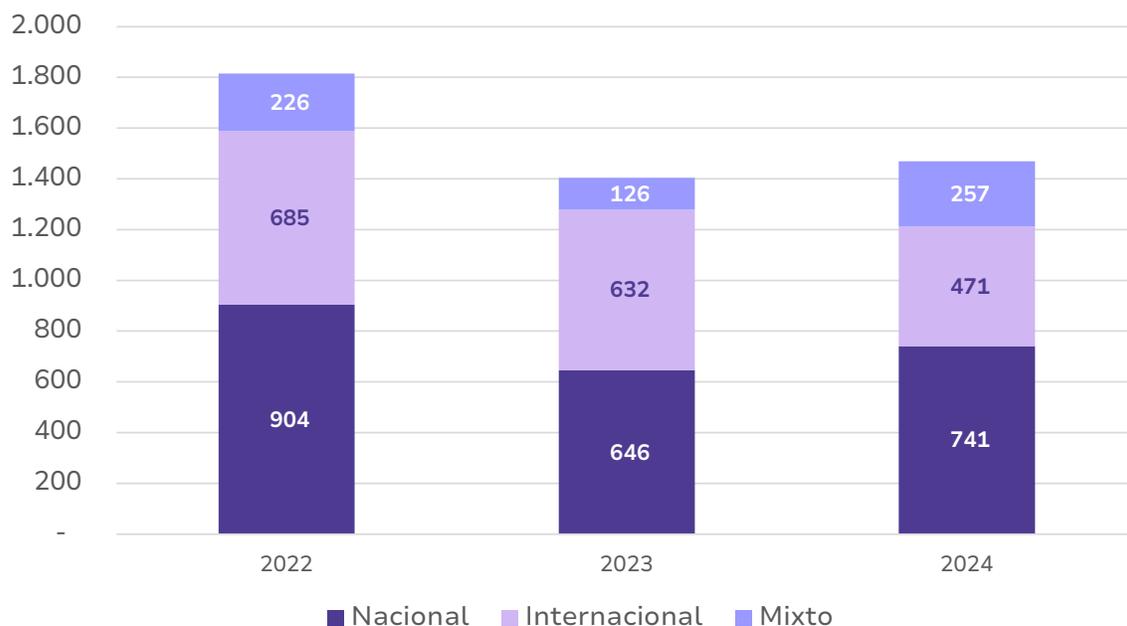


Observaciones: En 2024 los eventos que registraron con aporte a la contribución parafiscal cultural, el 91% pertenecen a música, el 5% a teatro y el 3% son de danza.

7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

7.9 EVENTOS POR TIPO DE ARTISTA, SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

COMPORTAMIENTO DE LOS EVENTOS REALIZADOS CON CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL, POR TIPO DE ARTISTA, 2022- 2024



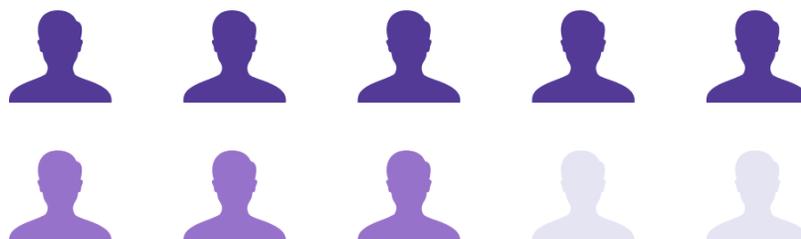
Observaciones: De los eventos registrados con boletería superior a 3 UVT en 2024, el 50% presencia de artistas nacionales, el 32% de los eventos tuvieron presencia de artistas internacionales, EL 18% tuvieron participación tanto artistas nacionales como internacionales.



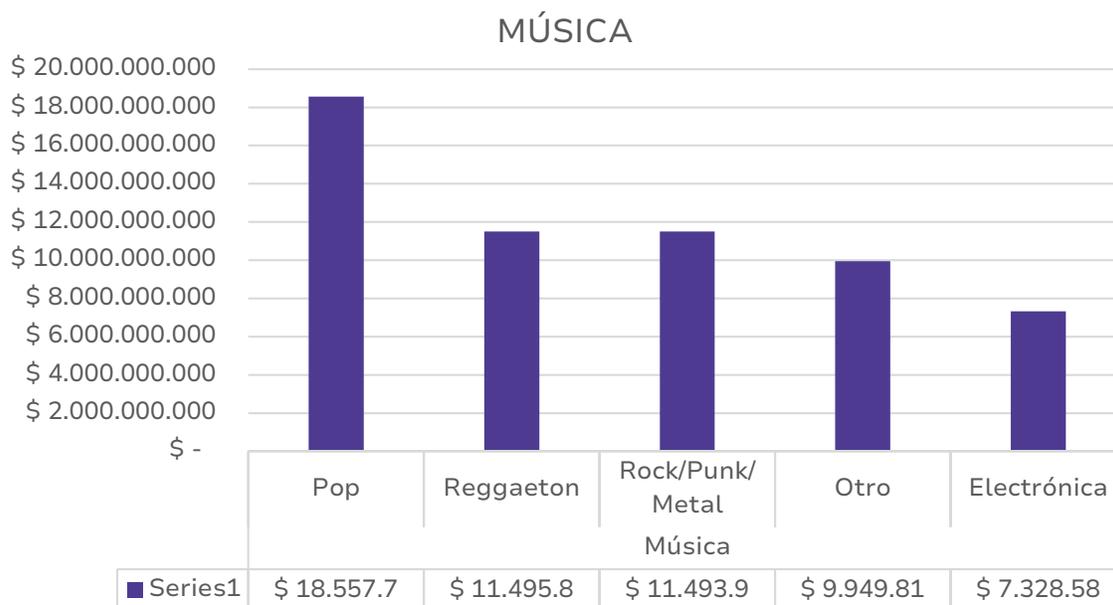
7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

% DE PARTICIPACIÓN DE EVENTOS POR TIPO DE ARTISTA QUE APORTARON A LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL — 2024

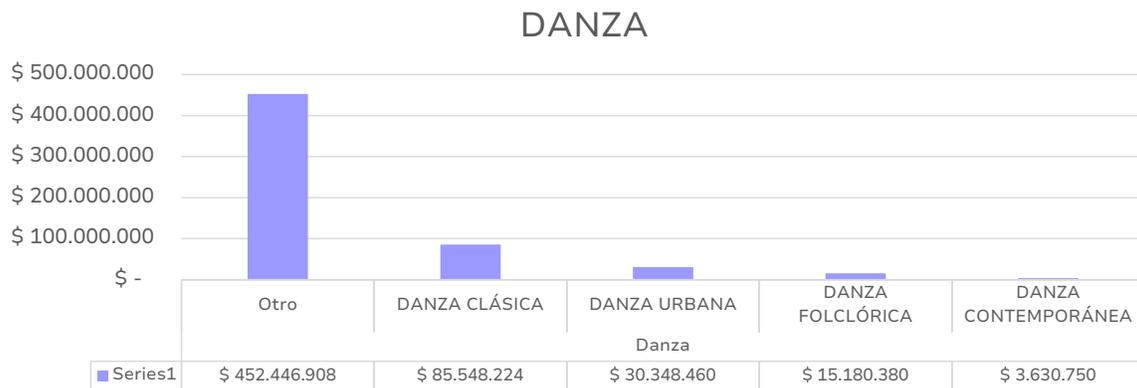
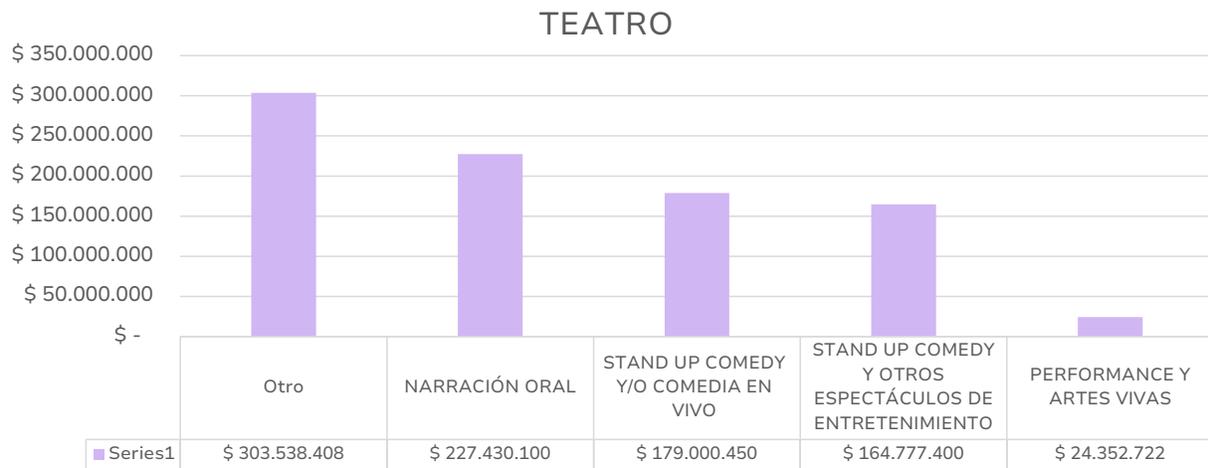
● NACIONAL (50%) ● INTERNACIONAL (32%) ● MIXTO (18%)



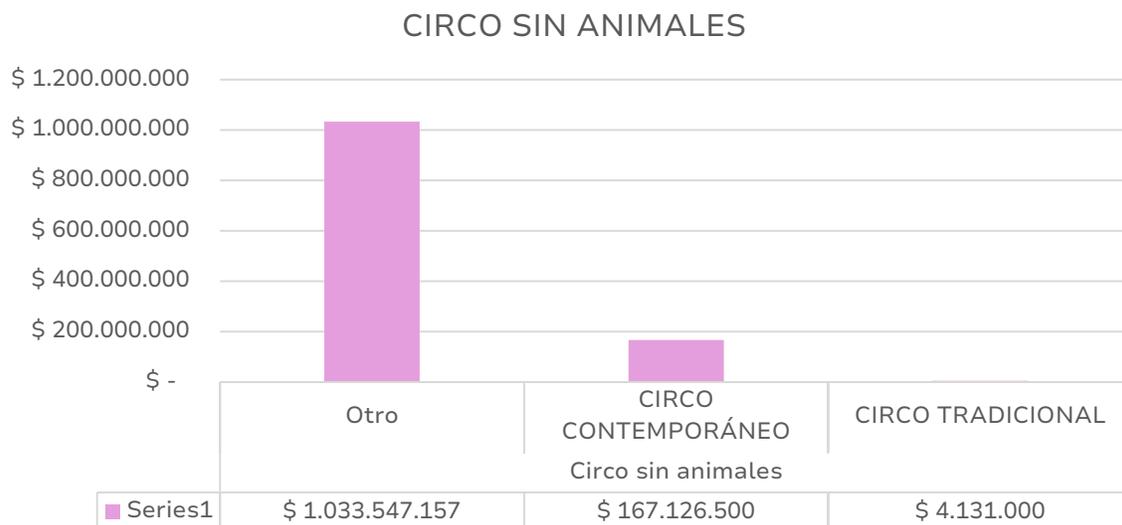
7.10 EVENTOS POR GÉNERO DE ESPECTÁCULO CON MAYOR RECAUDO POR TIPO DE ESPECTÁCULO



7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural



7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural



Observaciones: De los eventos registrados con boletería superior a 3 UVT en 2024, el tipo de espectáculo con más recaudo es música donde, por su género el que mayor recaudo presentó fue el género de pop, Para teatro sobre sale la Narración oral y otros tipos de géneros que no se especifica por parte del productor de espectáculos públicos en el momento del registro.

Cabe resaltar que estos datos son tomados de los registros realizados por el productor en el momento de registrar el EPAE, y hacen referencia al género del artista.

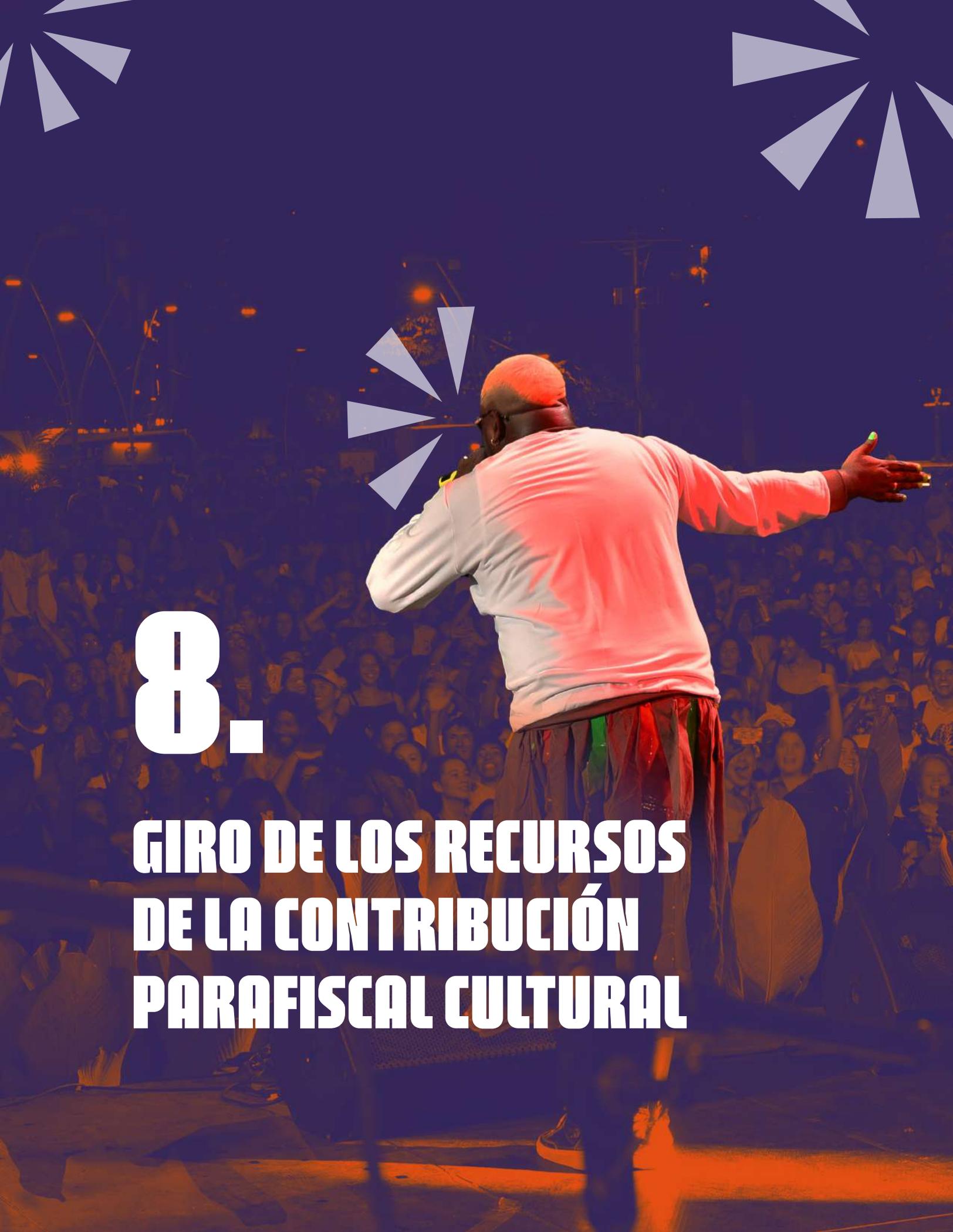
7.11 RECAUDO POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	2024
Escenario Multipropósito (arenas, establecimientos de comercio, auditorio)	\$58.527.415.180
Escenario público con circulación eventual de EPAE (espacio público, parques, estadios y escenarios deportivos)	\$25.912.302.968
Escenarios dotacionales/ cultural (teatros, carpas de circo, salas de música y danza)	\$2.918.479.562

7. Recaudo de la contribución parafiscal cultural

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	2024
Centros culturales (casas de cultura, plaza de toros, centros de cultura)	\$475.551.541
Espacio no convencional	\$109.383.750
TOTAL	\$87.943.133.000

Observaciones: De los eventos registrados con boletería superior a 3 UVT en 2024, los escenarios con más recaudo son los escenarios multipropósito donde, se incluyen arenas y establecimientos de comercio entre otros.

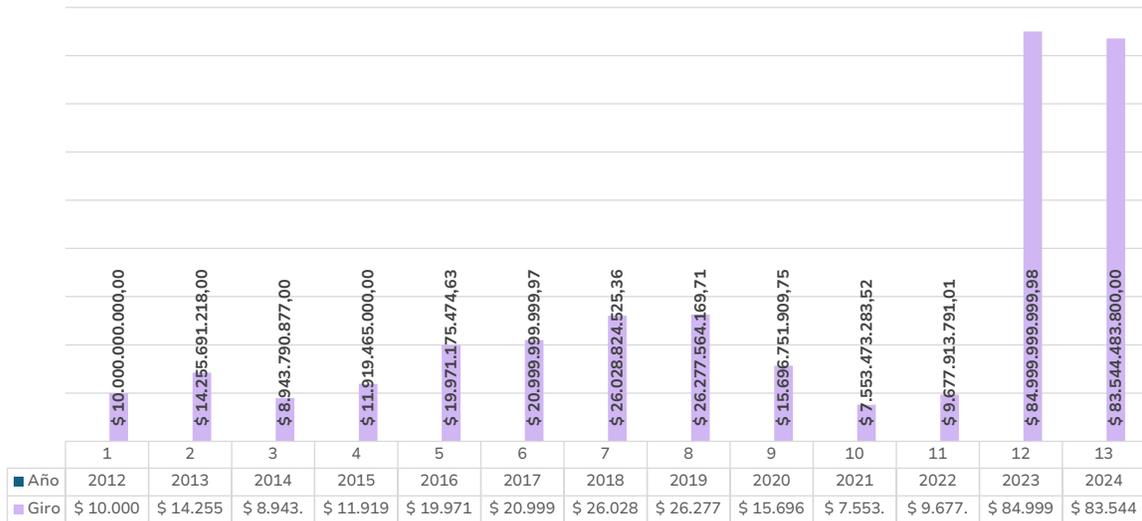
A DJ is seen from behind, wearing a white and pink long-sleeved shirt and dark pants, performing on a stage at night. The DJ has their arms outstretched, and a large, dense crowd of people is visible in the background, many with their hands raised. The scene is illuminated with warm, orange and red lights. There are decorative white starburst patterns in the top corners and a central one behind the DJ.

8.

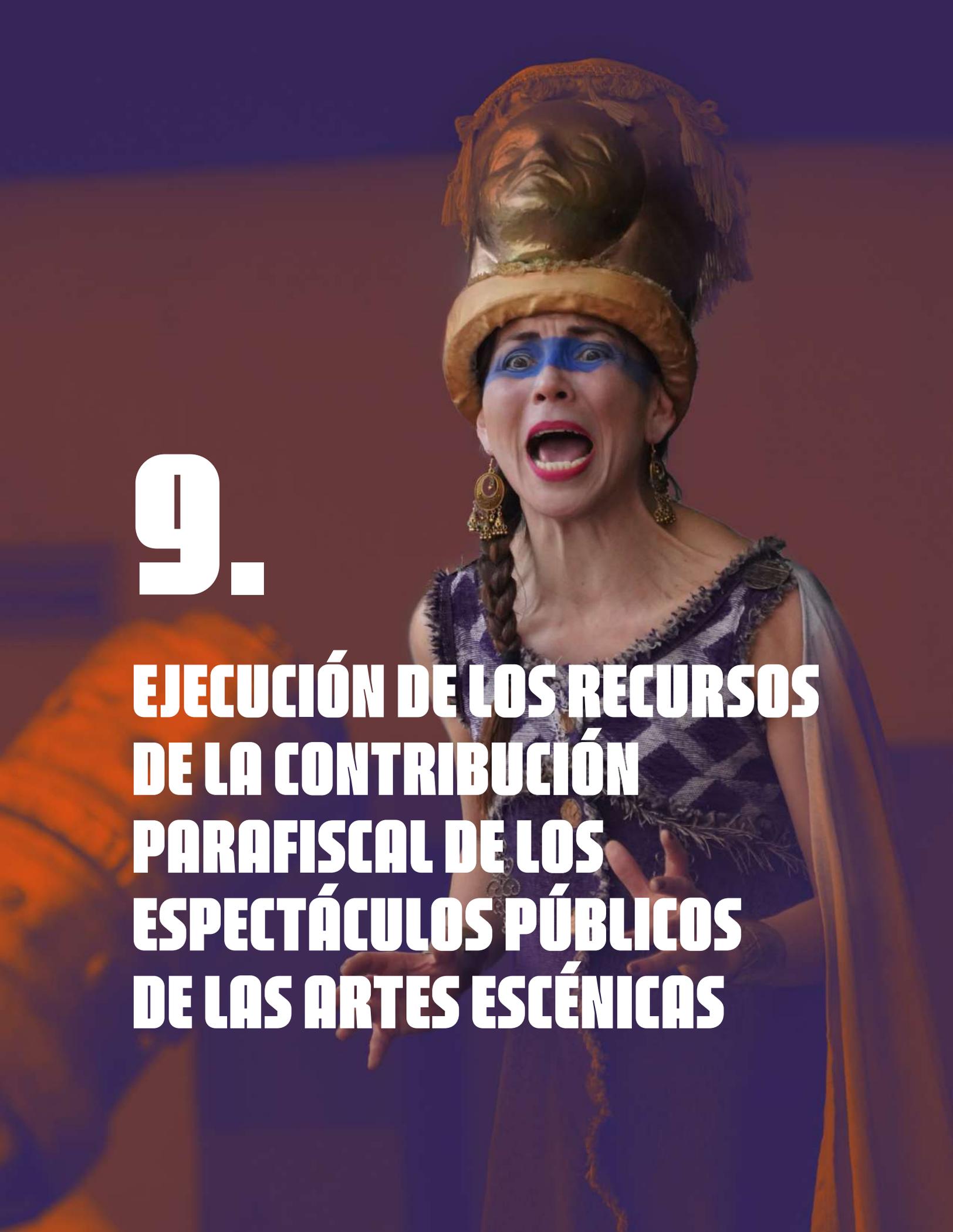
**GIRO DE LOS RECURSOS
DE LA CONTRIBUCIÓN
PARAFISCAL CULTURAL**

8. Giro de los recursos de la contribución parafiscal cultural

GIRO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL, 2012-2024



Observación: El Ministerio de las Culturas ha girado un total de \$339.869 millones de pesos a los municipios y distritos del territorio nacional donde se han realizado espectáculos públicos de las artes escénicas. El año con mayor giro a realizadores fue el 2023, en el que se giraron \$84.999 millones de pesos, seguido del 2024 con \$83.544 millones de giro. Lo anterior, teniendo en cuenta la apropiación presupuestal de la vigencia, cuando se agotan los recursos el excedente se gira en los tres primeros meses de la siguiente vigencia (Decreto 1080 de 2015, art. 2.9.2.1.1., párrafo).



9.

**EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS
DE LA CONTRIBUCIÓN
PARAFISCAL DE LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

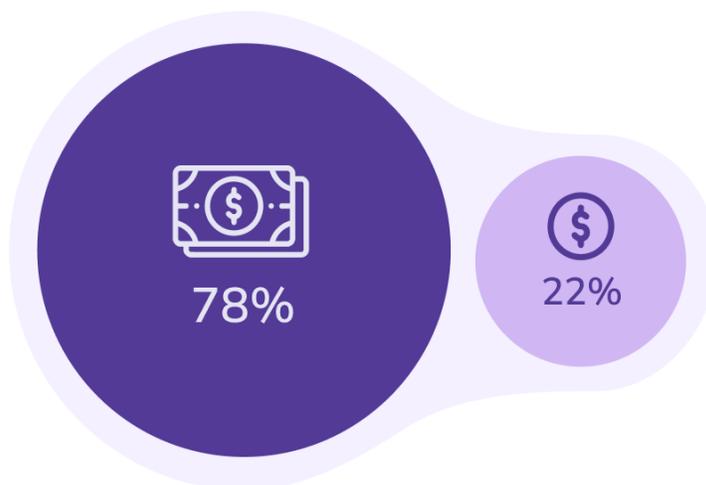
9. Ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los EPAE

Para el presente análisis, se tendrán en cuenta las cifras consolidadas de las vigencias 2012 al 2024 para los recursos girados y se centra en la ejecución proyectada de los recursos de la contribución parafiscal cultural de la vigencia 2024.

9.1. EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN Y OTRAS FUENTES 2024

PORCENTAJES DE INVERSIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN PROYECTOS 2024

- RECURSOS CPC
- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN



Observaciones: Frente a los proyectos de inversión registrados en el PULEP 2024 se evidencia que, del total de recursos ejecutados (recursos de la Contribución parafiscal cultural más recursos provenientes de otras fuentes), el 22% de estos proyectos fueron financiados con otros recursos tales como recursos propios, recursos propios de los beneficiarios, regalías y otros recursos. Así mismo, se encontró que el 78% de estos proyectos se proyectan ser financiados con los recursos generados por la Ley 1493 de 2011.

9. Ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los EPAE

9.2. CONSOLIDADO DEL GIRO Y DE LA EJECUCIÓN

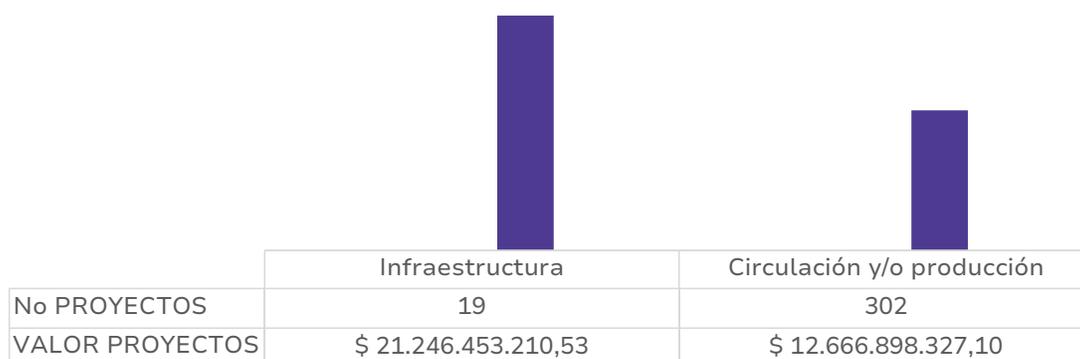
DESCRIPCIÓN	TOTAL RECURSOS
Giros totales 2022-2024 (recursos ejecutables)	\$ 178.222.397.590,99
Ejecución total 2024 (Proyectada)	\$ 33.913.351.537,63
% de ejecución	19%

Observaciones: Del total de recursos disponibles para la ejecución en la vigencia 2024 (giros 2022-2024), las entidades territoriales ejecutaron en el 2024 el 19% del total de los recursos.



9.3. PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LA VIGENCIA 2024, POR LÍNEA DE INVERSIÓN

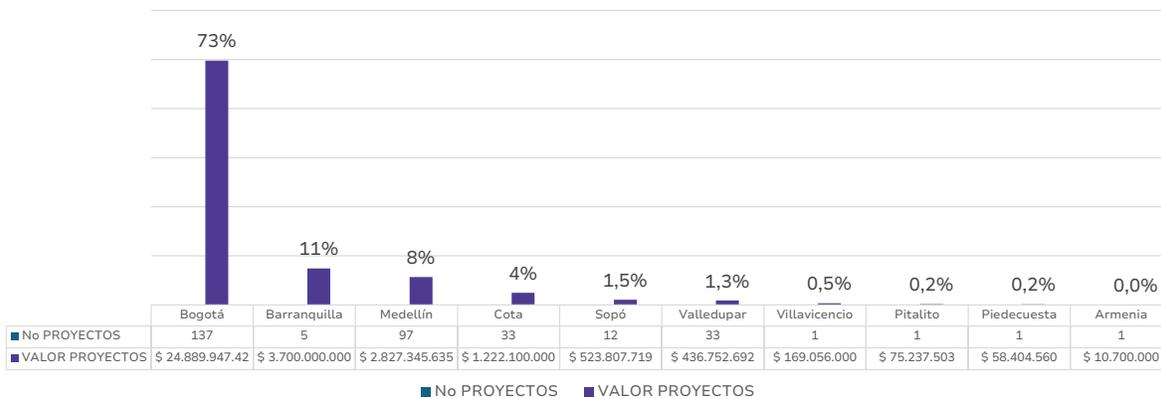
PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURA POR LÍNEA DE INVERSIÓN, 2024



Observaciones: En 2024 se proyecta una ejecución de 19 proyectos de infraestructura por \$21.246 millones que representa el 63% y 302 proyectos en la línea de Circulación y Producción por \$12.666 millones que representa el 37% sobre el total de la ejecución proyectada.

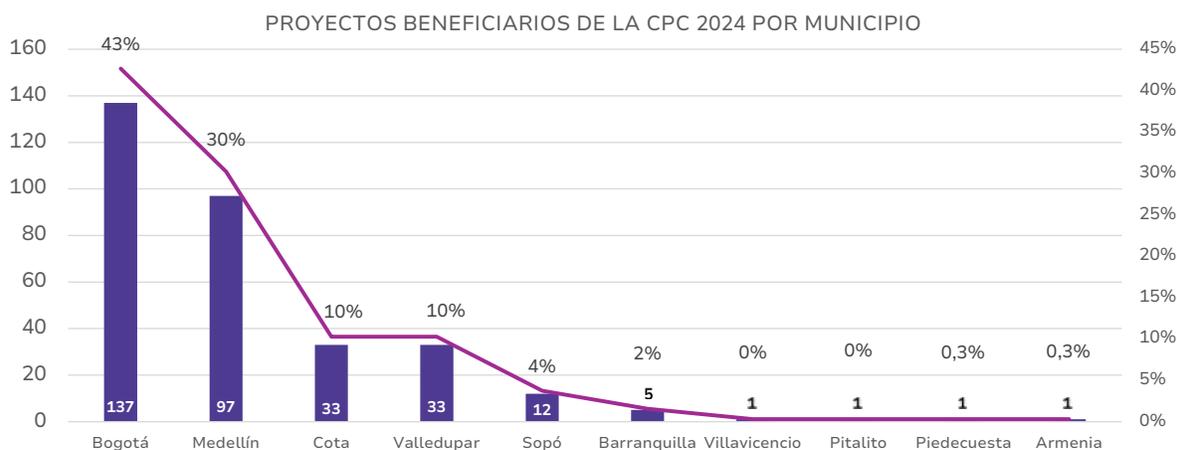
9.4. PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LA VIGENCIA 2024, POR MUNICIPIO

MUNICIPIOS CON EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE CPC, 2024



Observaciones: Para la vigencia 2024 la proyección de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural asciende a \$33.913 millones, en 10 municipios o distritos. Siendo Bogotá la ciudad con mayor ejecución con un total de \$24.889 millones con 137 proyectos, lo que representa el 73% sobre el total de la ejecución, seguido de Barranquilla con el 11% equivalente a \$3.700 millones en 5 proyectos, Medellín con 97 proyectos por un total \$2.827 millones que representa en el 8% sobre el total de ejecución en la vigencia y Cota con una ejecución proyectada de \$1.222 millones en 33 proyectos que representa el 4% sobre el total de la ejecución.

9.5. CANTIDAD DE PROYECTOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2024, POR MUNICIPIO

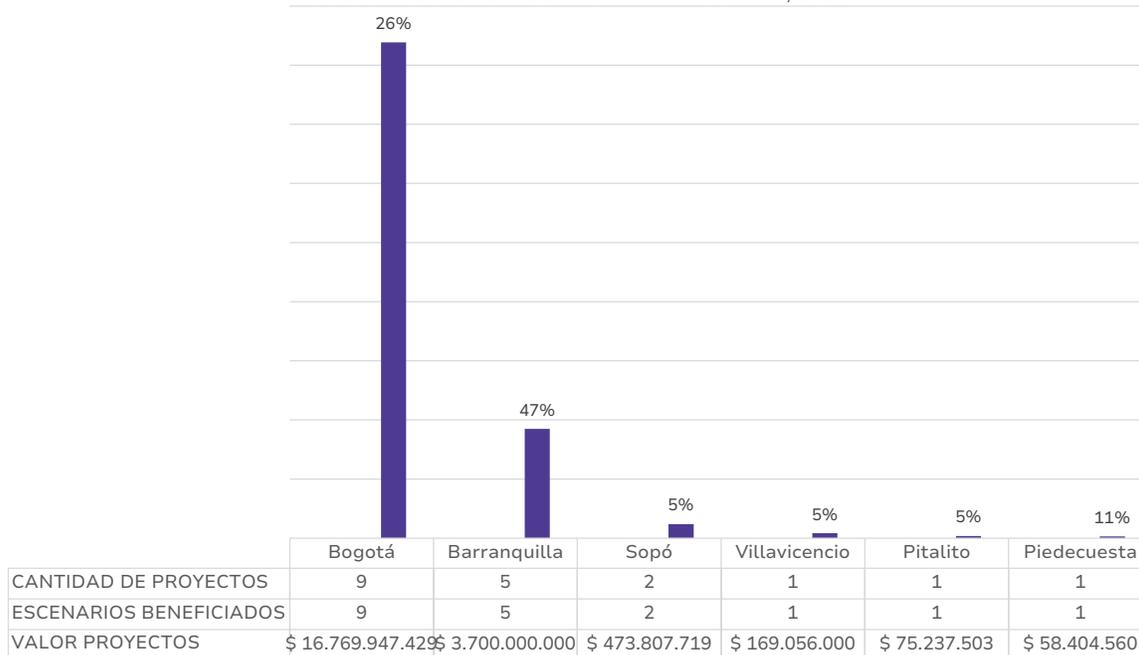


Observaciones: En el 2024, se observa un total de 321 proyectos beneficiados a nivel nacional con los recursos de la contribución parafiscal cultural, siendo Bogotá la ciudad con mayor cantidad de proyectos ejecutados con una participación del 43% (137 proyectos beneficiados), Medellín con el 30% (97 proyectos), Cota y Valledupar con el 10%, es decir, 33 proyectos beneficiados respectivamente.

Es importante precisar, que el 99% de los proyectos ejecutados en la vigencia 2024 están a cargo de 6 de los 10 municipios.

9.6. ESCENARIOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2024 A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE INFRAESTRUCTURA

ESCENARIOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL POR LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA, 2024



Observaciones: El total de escenarios beneficiados durante el 2024 en la línea de infraestructura es de 19 escenarios repartidos en 6 municipios, siendo Bogotá la ciudad con mayor cantidad de escenarios beneficiados con 9 (47%) por un total de \$16.769 millones, seguido de Barranquilla con 5 escenarios beneficiados con el 26% por \$3.700 millones y Sopó con 2 (9%) por \$473 millones. En la siguiente tabla se puede observar el escenario beneficiado por municipio y el valor de la proyección de la ejecución de los recursos de la Contribución parafiscal cultural.

9. Ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los EPAE

NATURALEZA DEL ESCENARIO	No PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	VALOR PROYECTOS	%	%
Pública	9	\$ 12.795.936.950,53	60%	47%
Mixto	2	\$ 4.613.242.272,00	22%	11%
Privada	8	\$ 3.837.273.988,00	18%	42%
TOTAL	19	\$ 21.246.453.210,53	100%	100%

Observaciones: De los 19 proyectos de infraestructura, se encontró que 47% corresponde a escenarios de naturaleza pública con 9 proyectos por \$12.795 millones, el 42% a escenarios de naturaleza privada con 8 proyectos por \$3.837 millones y el 11% a escenarios de naturaleza mixta con 2 proyecto por \$4.613 millones.



9.7. EJECUCIÓN DE LA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2024 A TRAVÉS DE LAS LÍNEA DE CIRCULACIÓN Y/O PRODUCCIÓN

MUNICIPIO	VALOR PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS	% RECURSOS	% CANTIDAD PROYECTOS
Bogotá	\$ 8.120.000.000,00	128	64%	42%
Medellín	\$ 2.827.345.635,00	97	22%	32%
Cota	\$ 1.222.100.000,00	33	10%	11%
Valledupar	\$ 436.752.692,10	33	3%	11%
Sopó	\$ 50.000.000,00	10	0%	3%
Armenia	\$ 10.700.000,00	1	0%	0%
Total	\$ 12.666.898.327,10	302	100%	100%

Observaciones: En 2024 se identificaron un total de 302 proyectos ejecutados en la línea de producción y/o circulación, realizados en 6 municipios, siendo Bogotá el que representa el 64% sobre los recursos ejecutados en esta línea en 128 proyectos, seguido de Medellín con el 22% en 97 proyectos, Cota con el 10% en 33 proyectos y Valledupar con el 3% en 33 proyectos. Es importante precisar que al analizar la información en conjunto de los municipios con ejecución en 2024 y por la líneas de inversión, se encontró que, de los 10 municipios con ejecución en esta vigencia, tan solo 2 municipios invirtieron recursos en las 2 líneas de inversión (infraestructura y circulación y producción) Bogotá y Sopo, mientras que los 8 restantes ejecutaron recursos en una sola línea.



Culturas

